



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

22.038

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

22.038

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de octubre de 2003, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Centros privados sostenidos con fondos públicos.

22.039

Orden de 1 de octubre de 2003, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

22.039

Orden de 1 de octubre de 2003, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

22.039

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Castón Boyer Catedrático de Universidad.

22.039

Miércoles, 22 de octubre de 2003

Año XXV

Número 203

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Chicharro Chamorro Catedrático de Universidad. 22.040

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Luis Garrido Galera Catedrático de Universidad. 22.040

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Morillas Jarillo Catedrática de Universidad. 22.040

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Teresa Ortiz Gómez Catedrática de Universidad. 22.040

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Titos Martínez Catedrático de Universidad. 22.040

Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Miñán Espigares Profesor Titular de Universidad. 22.041

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 24 de septiembre de 2003, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. 22.041

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 18 de septiembre de 2003, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita. 22.042

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 22.050

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a la especialidad Dibujo (I590-009) de los integrantes de la bolsa de trabajo y de la lista para sustituciones de la especialidad Dibujo Artístico (I595-009). 22.051

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad Cultura Clásica y de Profesores de Música y Artes Escénicas de las especialidades de Fagot y Viola para el curso 2003-2004, en el ámbito de esta Comunidad. 22.054

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 7 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería. 22.058

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 22.066

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica) Grupo I del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, mediante el proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente convocadas por Resolución que se cita. 22.066

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de septiembre de 2003, conjunta de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, por la que se determina la fecha de efectivo ejercicio de las competencias delegadas en la Resolución que se cita. 22.067

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social de guardería y cuidado de hijos para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2002. 22.068

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Servicio de Administración General y Contratación por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos. 22.068

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos. 22.069

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos. 22.069

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de octubre de 2003, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación de las obras que se citan. 22.070

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 2 de octubre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2187/03 y 2188/03, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.072

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Farmacéutica Avenzoar. 22.072

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 475/2003, promovido por don Carlos Pedrosa Gómez y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 22.072

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas. 22.073

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas. 22.073

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias. 22.073

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ANTEQUERA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 211/2002. (PD. 3860/2003). 22.074

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro de adquisición de servidores corporativos para la Consejería de la Presidencia. 22.074

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 22.075

Resolución de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la ampliación de clasificación y plazo del concurso convocado por esta Secretaría General Técnica para adjudicar el concurso Servicio de Teleoperadores para el Centro de Llamadas de la CEDT. (PD. 3865/2003). 22.075

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia Resolución de adjudicación del concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de Cocina-Comedor en la Residencia Escolar Carmen de Burgos, de La Cañada-Almería. 22.075

Resolución de 27 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia Resolución de Adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de Comedor Escolar en Colegios Públicos de Almería. 22.075

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia Resolución de adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de Monitores de Comedor Escolar en colegios públicos de Almería. 22.076

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro. 22.076

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras. 22.077

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 15 de septiembre de 2003, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, al amparo de la Orden que se cita. 22.077

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Resolución de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativo a expedientes de Formación Profesional Ocupacional. 22.078

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga notificando resoluciones de reintegro. 22.078

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 22.079

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 22.079

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto: Duplicación de la A-480, p.k. 11,000 al 23,000. Clave: 2-CA-1426-PC. 22.080

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de Encarnación Ortega Sánchez, sobre la vivienda sita en C/ Guadalén núm. 1 3-B (Expte. MA-33, CTA-1614). 22.083

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de doña Victoria López Mérida, sobre la vivienda sita en C/ Deva, 8-2-D (Expte. MA-33, CTA-2168). 22.083

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 22.083

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 22.083

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 22.084

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 22.084

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 22.084

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 22.084

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos. 22.084

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por Edicto de Resolución de 21 de agosto de 2003, por la que se aprueba el deslinde, Expte. 352/02, del monte El Cerrado y Lo Mota, Código de la Junta MA-10.054-JA. 22.085

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por Edicto de Resolución de 28 de agosto de 2003, por la que se aprueba el deslinde, Expte. 353/02, del monte El Pastor, Código de la Junta MA-10.037-JA. 22.085

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del deslinde, Expte. 389/03, del monte Sierra de Aguas y Jarales, código de la Junta de Andalucía MA-30013/CCAY. 22.085

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Orden de inicio de deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte Sierra Bermeja, con Código de la Junta MA-50016-CCAY. 22.086

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por edicto de Resolución de 10 de julio de 2003, por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. 279/02, del monte Pinar y Dehesa del río Chíllar, Código de la Junta MA-30017, CCAY, siendo el perímetro amojonado el intervalo comprendido entre las Ruinas de la Fábrica de Azúcar y el río Chíllar, a excepción de los tramos afectados por la construcción de la Autovía N-340 cuyo expediente de expropiación es el 12-MA-2610-M1. 22.086

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Inicio del deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte Sierra Bermeja, Código de la Junta MA-50016-CCAY. 22.087

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.088

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 12 de septiembre de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de Notificación. (PP. 3472/2003). 22.088

Edicto de 23 de septiembre de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de Notificación. (PP. 3602/2003). 22.089

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. (PP. 3397/2003). 22.089

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Anuncio de nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 2273/2003). 22.091

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Anuncio de bases. 22.091

AYUNTAMIENTO DE BONARES

Anuncio de bases. 22.095

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 22.100

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Anuncio de bases. 22.103

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Anuncio de bases. 22.108

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

Anuncio de bases. 22.112

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

Anuncio sobre modificación de bases (BOJA núm. 176, de 6.8.2003). 22.116

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 185, de 25.9.2003). 22.116

Anuncio de modificación de bases. (BOJA núm. 185, de 25.9.2003). 22.117

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Edicto de 2 de octubre de 2003, de modificación de bases (BOJA núm. 159, de 20.8.2003). 22.117

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en Monte Público. (PP. 1320/2003). 22.117

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en Monte Público. (PP. 2756/2003). 22.118

AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 171, de 5.9.2003). 22.118

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Notificación a la empresa Cutesa, SA, para subsanación de defectos observados en plazo de garantía de contrato de obras. 22.119

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA TORRE DE LA REINA

Anuncio de liquidación. (PP. 3808/2003). 22.119

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el Vigésimo Quinto Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Dada la naturaleza y el significado de la efemérides y la trascendencia que tal ratificación tuvo para el pueblo español, creando las bases para un futuro de convivencia en el respeto a los derechos y libertades, tanto individuales como colectivas, y consolidando un Estado de Derecho como expresión de la voluntad popular, se hace necesario que día tan señalado se celebre con la adecuada solemnidad en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Independientemente de lo recogido con respecto a las enseñanzas del ordenamiento constitucional en el Plan Anual de cada uno de los centros para el curso 2003/04, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en nuestro alumnado, desde la edad escolar, el respeto a la Constitución, despertando el interés por su conocimiento y creando una conciencia cívica enmarcada en el ámbito institucional, que fundamente la convivencia en el respeto a las opiniones y libertades de los demás; todo ello con el objeto de conseguir una sociedad democrática avanzada, tal como se establece en el preámbulo de la Constitución.

Por todo ello, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía celebrarán con anterioridad al día 6 de diciembre de 2003, el Vigésimo Quinto Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Segundo. Con anterioridad a la citada fecha, los Consejos Escolares, tanto de los centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso a promocionar y profundizar el conocimiento del Orden Constitucional.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar con los distintos grupos de alumnos y alumnas, dentro del horario lectivo, a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre algún aspecto de la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Título I, de los derechos y deberes fundamentales, y a los correspondientes del Título VIII, que articula la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello teniendo en cuenta la edad y el nivel del alumnado.

Para dichas actividades se podrá contar con personalidades invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por

la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de julio de 2003 (BOJA núm. 148 de 4 de agosto de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 2300410.
Puesto de trabajo: Sv. Ordenación del Territorio y Urbanismo.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial, Málaga.
Primer apellido: Vergara.
Segundo apellido: Ogando.
Nombre: José Benito.
DNI: 00.673.565.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de octubre de 2003, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Centros privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de Centros privados sostenidos con fondos públicos, a:

Titular: Don Alfredo Arce Medina.

Sevilla, 1 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de octubre de 2003, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.c) del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Único. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

Córdoba:

Titular: Don Francisco Antonio Medina Raso.
Sustituto: Don José Alberto Gómez Valasco.

Granada:

Titular: Doña Ana Conde Trescastro.
Sustituto: Doña Rosario Quesada Santamarina.

Sevilla, 1 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de octubre de 2003, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

Córdoba

Titular: Doña M.^a José Montes Pedrosa.

Granada

Titular: Doña Inmaculada López Calahorro.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 1 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Castón Boyer Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de

junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pedro Castón Boyer Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Chicharro Chamorro Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Chicharro Chamorro, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Luis Garrido Galera Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 17.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Pedro Luis Garrido Galera Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electromagnetismo y Física de la Materia.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Morillas Jarillo Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Mercantil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María José Morillas Jarillo Catedrática de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Mercantil.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Teresa Ortiz Gómez Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Historia de la Ciencia convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Teresa Ortiz Gómez Catedrática de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Historia de la Ciencia.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Titos Martínez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Historia Contemporánea convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 17.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19

de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Titos Martínez, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Historia Contemporánea.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia Contemporánea.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Miñán Espigares Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza de Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de

Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Miñán Espigares Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 24 de septiembre de 2003, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Mediante Orden de 24 de septiembre de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 24 de septiembre de 2003, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 (BOE de 5 de junio), de conformidad con la base 4 de la Resolución de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Segundo. Publicar en el Anexo de la presente Orden la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Tercero. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en el Servicio de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2 (28015, Madrid), página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es "Ofertas de Empleo Público"), Organismo competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50 (28035, Madrid), Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero. Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales

de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo en ambos casos se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O

RELACION DEFINITIVA EXCLUIDOS

CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMUNIDAD	OPTATIVA	TURNO	ADM/ EXC
239	75710182L	BARONI LUENGO, ANA CECILIA	CANARIAS		L	EXCL.: C.1, D.3.4
224	32439777W	LOPEZ-NIÑO HERNANSAEZ, ENRIQUE	GALICIA	D	L	EXCL.: I
195	24360054H	LLAVADOR ROS, MARGARITA MERCEDES	VALENCIA		L	EXCL.: I
231	77259217D	PAMIES GARCIA, RICARDO	CATALUÑA	R	L	EXCL.: C
225	38087072S	REINA REINA, PEDRO GABRIEL	CATALUÑA	R	L	EXCL.: C,D

CAUSAS DE EXCLUSION

C) Presentar instancia fuera de plazo.

C1. No presentar modelo de instancia normalizado.

D) No abona tasa de examen, abona fuera de plazo, o no consta certificación mecánica, o en su defecto sello, firma y fecha de la entidad colaboradora en la que se realiza el ingreso.

D3. No presentar certificado del Inem en los términos de la convocatoria.

D4. No presentar declaración jurada o promesa de rentas mensuales inferiores al salario mínimo interprofesional.

I) Ausencia de firma en la instancia.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 18 de septiembre de 2003, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Orden de 18 de septiembre de 2003 la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 18 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de abril de 2002, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2002

Vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base 10.4 y siguientes de la Orden de 30 de abril de 2002

(Boletín Oficial del Estado de 29 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, dispone:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva, deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Oficiales de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad

funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

Tercero. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 2.1. de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.



MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)
RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ANDALUCIA
TURNO LIBRE

Nº OPOS.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	33354459	ROCHEL GONZALEZ,EVA CORAL	MALAGA	82,70	115,40	198,10
2	75703410	ROMERO CARPIO,RAFAEL	MALAGA	82,70	114,85	197,55
3	28478605	GUTIERREZ VIVA,SONIA	SEVILLA	77,71	117,00	194,71
4	53688823	VILLA MILLAN,ELENA AMAYA	MALAGA	79,03	112,60	191,63
5	52527502	MARTINEZ MARTINEZ,ANTONIA MARIA	GRANADA	82,04	109,45	191,49
6	74649608	MONSALVE GOMEZ,DAVID	GRANADA	83,70	107,50	191,20
7	31690687	MUÑOZ CURADO,MARIA JESUS	SEVILLA	83,03	107,70	190,73
8	31264210	ROS SILVA,MARIA JOSE	SEVILLA	76,37	113,20	189,57
9	44274111	ROMERO MARTIN,JAVIER	GRANADA	83,69	103,65	187,34

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
10	32051462	RODRIGUEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	MALAGA	81,04	105,80	186,84
11	24240268	MANZANARES SUAREZ, ANTONIO	GRANADA	73,39	113,40	186,79
12	34764440	RUIZ RUIZ, BEATRIZ	GRANADA	82,70	102,90	185,60
13	27337676	SAN MARTIN MERINO, ANIBAL	SEVILLA	90,02	93,30	183,32
14	30941901	ESQUINA NIETO, ANTONIO	SEVILLA	75,72	105,60	181,32
15	377948	MARTINEZ REQUENA, AMADOR	SEVILLA	69,36	110,70	180,06
16	44952064	TRIGUERO SORIANO, MARIA DEL AGUILA	SEVILLA	81,37	98,60	179,97
17	25690066	ORTIZ PAVON, SALVADOR	MALAGA	78,37	100,90	179,27
18	28763544	QUIROS OTERO, GUILLERMO	SEVILLA	76,05	102,20	178,25
19	29043024	BARRIOS CARDENAS, SUSANA	SEVILLA	78,70	99,40	178,10
20	26028990	PEREZ PUEBLA, MARIA ELENA	GRANADA	82,70	95,40	178,10
21	30533041	ESPINO JIMENEZ, LUIS DEL	SEVILLA	85,03	92,80	177,83
22	24251733	HERNANDEZ-CARRILLO MOLINA, JOSE	GRANADA	71,06	106,60	177,66
23	48855327	MENDOZA LIMONES, ANTONIO MIGUEL	SEVILLA	76,05	101,30	177,35
24	75818759	MUÑOZ FERNANDEZ, SANTIAGO	SEVILLA	73,38	101,10	174,48
25	32878289	HEVIA GONZALEZ, RUFINO	MALAGA	76,37	97,05	173,42
26	74655265	ORTIZ LOPEZ, CRISTINA	SEVILLA	78,37	92,85	171,22
27	31649667	DIAZ PEDRO, INMACULADA	SEVILLA	73,05	97,15	170,20
28	28474800	VALVERDE PORRAS, M. REYES	SEVILLA	74,04	95,30	169,34
29	25321186	GUERRERO BENITEZ, ANA	MALAGA	75,36	93,65	169,01
30	34018181	CRUZ MATAS, ELVIRA	SEVILLA	68,06	100,80	168,86



MINISTERIO DE JUSTICIA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CANARIAS

TURNO LIBRE

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	50443234	GONZALEZ BATUECAS, ANTONIO JESUS	S.C.TENERIFE	86,02	126,09	212,11
2	44706177	MIGUEL SANCHEZ, ROSA MARIA DE	LAS PALMAS	80,69	123,40	204,09
3	830546	RAMON JIMENEZ, FATIMA	LAS PALMAS	77,37	122,12	199,49
4	30647535	GARCIA SEVILLANO, NEREA	S.C.TENERIFE	75,39	118,94	194,33
5	32791795	RODRIGUEZ SEOANE, MANUEL ANGEL	S.C.TENERIFE	76,71	115,20	191,91
6	78399290	HERNANDEZ DIAZ, ROSARIO MARIA	S.C.TENERIFE	75,39	109,60	184,99
7	13761535	BALMASEDA VILLEGAS, FERNANDO	S.C.TENERIFE	75,39	108,72	184,11

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
8	78516981	BAIK LEE,SEUNG WON	LAS PALMAS	71,72	110,74	182,46
9	46841598	FERNANDEZ SANTALLA,CARLOS	LAS PALMAS	70,71	109,84	180,55



MINISTERIO DE JUSTICIA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN **EL CUERPO DE OFICIALES** ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)
 RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS **DE CATALUÑA**
 TURNO LIBRE

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL	LENGUA OFICIAL OPTATIVA
1	20254141	PEÑA GIL,M.TRINIDAD	BARCELONA	90,68	128,58	219,26	
2	44457109	CAMPOS RAMOS,JOSE LUIS	BARCELONA	84,70	130,25	214,95	
3	29100191	PEDRON MAROTO,MARIA PILAR	BARCELONA	90,68	123,33	214,01	
4	2894192	FUENTES GARCIA,MARIA ASCENSION	BARCELONA	85,70	122,50	208,20	
5	16800504	MORON MACHIN,JUAN CARLOS	BARCELONA	87,36	120,00	207,36	
6	2264552	CIVIT MARQUES,GEMA	BARCELONA	81,04	126,17	207,21	
7	3864863	ORTEGA PERDONES,CARLOS MANUEL	BARCELONA	85,36	121,00	206,36	
8	39900968	FIGUERAS MELIA,ESTHER	BARCELONA	85,36	120,67	206,03	4
9	51067883	ARCHILLA SALA,MARIA ELENA	BARCELONA	85,69	119,00	204,69	
10	50423677	HERRERO SALINAS,JUAN CARLOS	BARCELONA	85,36	117,75	203,11	
11	16559240	PERAL GOMEZ,ANTONIO	BARCELONA	75,39	126,83	202,22	
12	46570038	GOMEZ PARDO,MARIA DEL CARMEN	BARCELONA	86,03	115,75	201,78	
13	50099410	ZUÑIGA MUÑOZ,ALMUDENA	BARCELONA	78,69	123,00	201,69	
14	52865765	PEREZ GONZALEZ,PAULA	BARCELONA	79,70	121,50	201,20	
15	16795901	POZA PEÑALBA,FERNANDO	BARCELONA	87,02	113,83	200,85	
16	32651345	HERMIDA GARCIA,ISABEL BERTA	BARCELONA	79,03	121,50	200,53	
17	52207644	ALONSO CASADO,FRANCISCO JAVIER	BARCELONA	80,71	119,50	200,21	4
18	40967342	GIL TORREMORELL,PILAR	BARCELONA	75,38	124,58	199,96	4
19	11795294	MARCOS ENCINAS,MIGUEL ANGEL	BARCELONA	86,36	113,58	199,94	
20	9799225	CASADO BRAVO,ANA BELEN	BARCELONA	80,04	119,17	199,21	
21	29110408	GONZALEZ SARRIA,JOSE LUIS	BARCELONA	82,69	116,17	198,86	
22	20214600	RUIZ CUADRADO,ANA	BARCELONA	79,36	119,08	198,44	
23	13129234	CIRUELOS MARIN,ELENA	BARCELONA	81,03	117,17	198,20	
24	43412701	NAVARRO BAYO,ADORACION	BARCELONA	72,04	126,00	198,04	6
25	13933188	ECHEVARRIA RODRIGUEZ,ANA MARIA	BARCELONA	75,36	122,50	197,86	
26	3870440	SANTOS-GARCIA GARCIA,RAUL	BARCELONA	79,05	118,33	197,38	

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL	LENGUA OFICIAL OPTATIVA
27	53103693	SANCHEZ MARTINEZ,ANGEL LUIS	BARCELONA	86,02	111,25	197,27	
28	6583955	GARCIA GARCIA,MARTA	BARCELONA	81,03	115,75	196,78	
29	18163655	GARCES OLOZAGARRE,FERNANDO	BARCELONA	80,38	116,17	196,55	
30	33297812	COUSELO VIGO,MARIA JOSE	BARCELONA	88,69	107,50	196,19	
31	5286074	NUÑEZ ARRANZ,PALOMA DE GUADALUPE	BARCELONA	74,39	121,50	195,89	
32	38109983	MOCHALES ARAGON,MIQUEL ANGEL	BARCELONA	79,03	116,50	195,53	4
33	7225528	LOPEZ MARQUEZ,BEATRIZ DE LOS ANGELES	BARCELONA	81,04	114,17	195,21	
34	13107860	QUINTANA CAMPO,MARIA ANGELES	BARCELONA	85,36	109,83	195,19	
35	5391888	ZURITA VILLARRUBIA,JOSE LUIS	BARCELONA	78,05	116,58	194,63	
36	48395834	CALVENTE CONESA,ANA BELEN	BARCELONA	75,38	119,00	194,38	
37	39729734	GRANADOS GASCON,ENRIC	BARCELONA	70,73	123,00	193,73	4
38	25151558	GARCIA COMIN,JOSE MARIA	BARCELONA	80,04	113,67	193,71	
39	2908107	ANTEQUERA ORTAS,PATRICIA	BARCELONA	80,38	113,33	193,71	
40	52739389	AGUSTI PONS,HELENA	BARCELONA	83,04	110,63	193,67	
41	44255154	ARCO GARCIA,ANGELES CARMEN	BARCELONA	93,34	99,92	193,26	
42	50853165	ACOSTA ALMANDOZ,ANA MARIA	BARCELONA	72,73	120,50	193,23	
43	34978727	LAGE BERNARDEZ,ERNESTO	BARCELONA	83,36	109,58	192,94	
44	39869362	TORREBADELL MUNTE,MARIA	BARCELONA	81,04	111,83	192,87	4
45	40327323	FERRER ADROHER,MARIA MERCEDES	BARCELONA	70,71	122,00	192,71	
46	9391272	VAZQUEZ SANTACLARA,ROSA MARIA	BARCELONA	80,36	111,67	192,03	
47	73556419	LLUCH BAREA,VERONICA	BARCELONA	77,72	114,25	191,97	4
48	29112350	MILLAS PONCE,MARIA GUADALUPE	BARCELONA	79,71	112,17	191,88	
49	79141011	MARTINEZ LOPEZ,MARIA NIEVES	BARCELONA	80,38	111,50	191,88	4
50	48345205	PEREZ PEREZ,MARTA	BARCELONA	80,70	111,08	191,78	
51	38434042	SANCHEZ MORALO,CARMELA MARIA	BARCELONA	76,72	115,00	191,72	4
52	30527483	LOPEZ REGALADO,FRANCISCO	BARCELONA	68,06	123,50	191,56	
53	9378294	GAMONAL LOMBARDEO,SUSANA	BARCELONA	75,03	116,50	191,53	
54	73377648	LOPEZ PRATS,LUISA MARIA	BARCELONA	73,38	118,00	191,38	4
55	50429220	MUÑOZ UBEDA,MARIA DE LA ANTIGUA	BARCELONA	73,39	117,83	191,22	
56	77095368	GUITERAS PASCUAL,MARGARITA	BARCELONA	71,38	119,83	191,21	4
57	44267815	LOPEZ HERNANDEZ,MARIA BLANCA	BARCELONA	83,37	107,75	191,12	
58	7960692	SANCHON MARTIN,SANTIAGO MIGUEL	BARCELONA	77,37	113,58	190,95	
59	46865876	LANDEIRA BARBERA,MARIA LUISA	BARCELONA	78,68	112,25	190,93	

Nº OPOS.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL	LENGUA OFICIAL OPTATIVA
60	33879322	TOMAS SANTAMARIA,MARIA NIEVES	BARCELONA	69,07	121,58	190,65	4
61	837161	LUNA DEL VALLE,JORGE	BARCELONA	74,37	116,17	190,54	
62	27446785	RUIZ-ERANS VIVANCOS,MANUEL MAXIMINO	BARCELONA	74,39	116,08	190,47	
63	25169367	ARMISEN GRATAL,MARIA NELLY	BARCELONA	73,73	116,50	190,23	
64	74647933	PEREZ MARTINEZ,DAVID	BARCELONA	87,35	102,83	190,18	
65	52477609	YAGUEZ DOMINGUEZ,ANA	BARCELONA	73,39	116,50	189,89	
66	7963634	REBOLLO SANZ,EDUARDO JOSE	BARCELONA	84,70	105,00	189,70	
67	7242948	CORRAL PASCUAL,CARMEN	BARCELONA	68,07	121,50	189,57	
68	25476764	OLIVAN CAMPOS,MARIA	BARCELONA	75,39	114,17	189,56	
69	52860678	RUIZ MARTINEZ,DANIEL	BARCELONA	78,04	111,00	189,04	
70	50205493	CLAUDIO MARQUEZ,NURIA	BARCELONA	69,04	119,67	188,71	
71	29108004	MARTINEZ OLIVA,ERNESTO	BARCELONA	76,04	112,67	188,71	
72	29187071	CLIMENT ESTEVE,MARIA DESAMPARADOS	BARCELONA	78,70	110,00	188,70	4
73	28743685	CUEVAS GARCIA,ROCIO	BARCELONA	76,71	111,83	188,54	
74	45419644	MARTINEZ POMAR,JUAN CARLOS	BARCELONA	81,71	106,50	188,21	
75	30468694	URBANO LUQUE,ANA MARIA	BARCELONA	83,04	104,75	187,79	
76	9178422	MARQUEZ BENITEZ,LUCIA	BARCELONA	73,05	114,58	187,63	
77	40935114	REDO PORRES,MARIA INMACULADA	BARCELONA	72,06	115,50	187,56	4
78	37321011	FERREIRO PARDO,JOSE LUIS	BARCELONA	83,70	103,58	187,28	2
79	44450165	GONZALEZ JOLY,MARCOS	BARCELONA	80,37	106,33	186,70	
80	23804697	BURGUETE ESTEBAN,GUSTAVO	BARCELONA	83,70	102,75	186,45	
81	7223968	GARCIA-DIEGO RUIZ,JUAN RAMON	BARCELONA	79,71	106,67	186,38	
82	36062220	OTERO VILLAMARIN,CARLOS MARIA	BARCELONA	80,71	105,42	186,13	4
83	25158019	CARTIEL VALLADARES,ADOLFO	BARCELONA	74,38	111,67	186,05	4
84	3847792	FERNANDEZ-GALLARDO FERNANDEZ-GALLARDO,MARIA ISABE	BARCELONA	77,71	108,33	186,04	
85	77595248	REIGOSA RIVAS,MARIA DEL PILAR	BARCELONA	69,03	117,00	186,03	
86	50113890	RODRIGUEZ MUÑOZ,JOSE ANTONIO	BARCELONA	70,06	115,83	185,89	
87	8946154	GARCIA FERNANDEZ,IVAN MARTIN	BARCELONA	80,04	105,83	185,87	
88	29167327	LLORIA OLTRA,VICENTE	BARCELONA	80,38	105,42	185,80	2
89	46130527	RAMS FONTCUBERTA,LUIS FRANCISCO	BARCELONA	82,70	103,00	185,70	2
90	29123348	TENA PORCAR,CRISTINA	BARCELONA	78,04	107,58	185,62	
91	75229331	GORDILLO DIAZ,ALICIA	BARCELONA	75,04	110,50	185,54	
92	33406132	CELDA PITARCH,M.CARMEN	BARCELONA	84,02	101,50	185,52	4

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL	LENGUA OFICIAL OPTATIVA
93	46354386	MORALES LOPEZ,MARIA DE LOS ANGELES	BARCELONA	72,05	113,33	185,38	4
94	29089549	GONZALEZ-CERECEDO MARINA,ELENA	BARCELONA	79,38	106,00	185,38	
95	80047833	LEAL DE LA ROSA,ISABEL MARIA	BARCELONA	75,72	109,50	185,22	
96	12326330	HERNANDEZ GARCIA,MARIA LUISA	BARCELONA	80,71	104,50	185,21	
97	4846625	HEREDIA IBAÑEZ,ANA ISABEL	BARCELONA	72,39	112,75	185,14	
98	25451640	ALCONCHEL LAHOZ,RAQUEL	BARCELONA	74,72	110,25	184,97	
99	34873293	ANTONIO DOMINGUEZ,SYLVIA	BARCELONA	77,71	107,00	184,71	
100	72123194	GOMEZ ARROBA,GEMMA	BARCELONA	76,37	108,25	184,62	
101	53092469	ARJONA ACEITUNO,SERGIO	BARCELONA	89,02	95,50	184,52	6
102	4602188	RODRIGUEZ VELAZQUEZ,MARIA ELENA	BARCELONA	77,71	106,50	184,21	
103	9324610	MARCOS NIÑO,MARIA CRISTINA	BARCELONA	69,05	114,92	183,97	
104	13784878	ECA Y ARIAS,MARIA ANTONIA	BARCELONA	82,04	101,83	183,87	



MINISTERIO DE JUSTICIA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN **EL CUERPO DE OFICIALES** ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)
RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS **DE NAVARRA**
TURNO LIBRE

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	33434708	RIPALDA AYARRA,BERTA MARIA	PAMPLONA	75,37	133,00	208,37



MINISTERIO DE JUSTICIA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN **EL CUERPO DE OFICIALES** ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)
RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS **DE RESTO PENINSULA Y BALEARES**
TURNO LIBRE

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	13167217	GONZALEZ MASA,ESTELA	BURGOS	77,36	129,43	206,79
2	76947630	SUAREZ IGLESIAS,DAMASO	OVIEDO	86,36	118,22	204,58
3	1830941	GONZALEZ PAREJA,FRANCISCA	MADRID	72,73	131,45	204,18
4	50814527	MIGUEL BUENO,TERESA DE	MADRID	84,70	118,60	203,30
5	50201133	GAYO GONZALEZ,RAQUEL	MADRID	79,38	122,37	201,75
6	6575414	JIMENEZ HERNANDEZ,MARIA ADORACION	VALLADOLID	84,70	113,58	198,28
7	11805472	SANCHEZ GUERRA GUTIERREZ,MARIA LUISA	MADRID	87,35	106,81	194,16
8	13141405	MATEOS LLORENTE,EVA MARIA	BURGOS	75,72	117,54	193,26
9	21456647	REOLID SAMPER,MARIA DE LOS LLANOS	ALBACETE	80,70	110,58	191,28

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
10	50451652	SANCHEZ MOHEDANO,CRISTINA	MADRID	86,69	103,62	190,31
11	7013514	RAMOS GARCIA,MARIA ELENA	CACERES	75,71	114,44	190,15
12	7246796	SEVILLA PEREZ,JAVIER	MURCIA	83,69	106,04	189,73
13	52134879	MAROTO MATEOS,VICENTE JOSE	ALBACETE	76,38	112,70	189,08
14	50726044	ARJONA DUQUE,DOLORES	MADRID	81,36	107,20	188,56
15	3106035	VALENCIANO MARTINEZ,ANA MARIA	MADRID	77,38	111,06	188,44
16	50448868	GARCIA PEINADO,SUSANA	MADRID	83,04	103,43	186,47
17	3454015	TOVAR HERNANDO,ESTER	MADRID	86,36	99,37	185,73
18	20194762	NAVARRO CABALLERO,ANTONIO	SANTANDER	79,38	105,94	185,32
19	2612031	SOBRINO CARRION,M.TERESA	MADRID	69,37	115,02	184,39
20	26000146	VIDEVA SANCHEZ,ANA MARIA	ALBACETE	71,40	112,90	184,30
21	10200371	PEREZ GARCIA,MARIA TERESA	MADRID	79,70	104,39	184,09
22	3437474	GARCIA RAMOS,ALFREDO	MADRID	75,05	108,64	183,69
23	7845170	ACEVEDO GONZALEZ,MIGUEL ANGEL	MADRID	76,72	106,42	183,14
24	52809911	LOPEZ MURIEL,CANDELARIA	PALMA DE M.	79,38	102,37	181,75
25	44817544	MOURELLE ROMERO,MARCOS ANTONIO	A CORUÑA	69,40	111,75	181,15
26	20436212	PRIETO BERROCAL,NIEVES	VALENCIA	81,70	97,82	179,52
27	34984516	FARIÑAS CIVEIRA,MARIA DEL CARMEN	MADRID	72,37	105,46	177,83
28	9183698	GONZALO GUTIERREZ,MARIA LUCIA	MADRID	70,05	107,58	177,63
29	11773619	RODRIGUEZ RETAMAR,RUFINO	CACERES	74,06	103,24	177,30
30	78397766	FRAGA TRUJILLO,ENCARNACION	MADRID	76,39	99,95	176,34
31	2520557	HERNAN-PEREZ MERINO,MARIA ISABEL	MADRID	84,03	92,31	176,34
32	32629062	CABANA FREIRE,GUMERSINDO	A CORUÑA	73,73	101,50	175,23
33	51980129	BLANCO ROJO,ROSA MARIA	MADRID	77,37	97,15	174,52
34	11439733	GONZALEZ GONZALEZ,MARIA LUISA	OVIEDO	80,04	93,86	173,90
35	6251323	MUÑOZ ESCUDERO,PIEDAD	ALBACETE	71,39	102,37	173,76
36	8835135	GONZALEZ LOSADA,MONICA	MADRID	72,73	100,34	173,07
37	70729281	RIVERA GOMEZ,MARIA ENCARNACION	ALBACETE	75,05	97,63	172,68
38	816470	MOLINA CASTELLANA,HELENA BLANCA	MADRID	81,04	90,97	172,01
39	16279545	MARIN PALOMAR,AURORA EDNA	PALMA DE M.	71,07	100,92	171,99
40	50952347	ALVAREZ DOMINGO,MARIA NIEVES	MADRID	76,03	95,41	171,44
41	7558049	FERRER MORENO,MARIA RESURRECCION	MURCIA	69,40	100,92	170,32
42	21493515	VALIENTE VALERO,MARIEN	PALMA DE M.	69,07	101,21	170,28

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
43	32881103	MUÑO MARTINEZ,SANDRA	OVIEDO	70,06	99,66	169,72
44	16283983	FERNANDEZ SUSO,YOLANDA ANGELICA	MADRID	74,05	95,60	169,65
45	6252047	MORALES CARRASCO,TOMAS	ALBACETE	76,70	92,13	168,83
46	26217862	MUÑOZ CARRION,RICARDO	ALBACETE	71,03	96,66	167,69
47	53210455	TORRELL NOGUERA,NATALIA	VALENCIA	75,38	90,20	165,58
48	11774907	OJALVO RIVAS,ANA ISABEL	CACERES	70,04	94,73	164,77
49	12392068	FOLGUERA MARTIN,JUAN	VALLADOLID	72,40	91,35	163,75



MINISTERIO DE JUSTICIA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN **EL CUERPO DE OFICIALES** ORDEN 30-04-2002 (BOE.:29-05-2002)
 RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS DE LAS **PRUEBAS SELECTIVAS DE RESTO PENINSULA Y BALEARES**
 CUPO RESERVA DISCAPACITADOS

Nº OPOS,	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA EXAMEN	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	5665531	MIGUEL RODRIGUEZ,MARIA JESUS	MADRID	81,35	93,57	174,92

ANEXO II

Don/Doña,
 con domicilio en,
 de años de edad, con DNI núm.
 declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2003

El Declarante

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Dirección General de la Producción Agraria. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2324610.

Denominación: SV. Sanidad Vegetal.

Número de plazas: 1.

Ads: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX, 15.366,60 €.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de funciones de gestión del Plan Andaluz de Sanidad Vegetal, elaboración de informes y normativa sobre la sanidad vegetal en Andalucía, supervisión y control de tareas relacionadas con el Control Integrado y la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a la especialidad Dibujo (I590-009) de los integrantes de la bolsa de trabajo y de la lista para sustituciones de la especialidad Dibujo Artístico (I595-009).

Debido a la necesidad de contar en la bolsa de trabajo y en la lista de sustituciones de la especialidad Dibujo (I590-009) con personal especializado en la materia a impartir, se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción de los integrantes de la bolsa de trabajo y de la lista para sustituciones de la especialidad Dibujo Artístico (I595-009), sobre la base de que el personal integrante de las bolsas posea los conocimientos suficientes teóricos y prácticos para impartir docencia en la especialidad a la que se encuentre adscrito.

Por ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HA RESUELTO

1. Participantes y requisitos.

1.1. Anunciar convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de la bolsa de trabajo y de la lista para sustituciones de la especialidad Dibujo Artístico (I595-009), para solicitar el cambio de adscripción a la bolsa y lista de la especialidad Dibujo (I590-009).

1.2. El mencionado personal deberá estar en posesión de algunas de las titulaciones que para la especialidad convocada figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001). Asimismo, se deberá estar en posesión del título profesional de Especialización Didáctica.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Solicitudes.

Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2.3 de la presente Resolución.

- Fotocopia del título profesional de Especialización Didáctica.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Criterios de selección.

La ordenación en la nueva especialidad se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocidos por la Resolución de 25 de julio de 2003, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. En el supuesto de los integrantes de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación con que figuran en las mismas.

4. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, las listas provisionales de los integrantes de las bolsas de trabajo y listas para sustituciones a quienes se les ha concedido el cambio a la nueva especialidad, así como la de aquellos a quien no se les ha concedido el cambio a la nueva especialidad, especificando el motivo.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

5. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

6. Efectos.

El cambio de especialidad para el personal interino con tiempo de servicio, publicado por Resolución de esta Dirección General de 25 de julio de 2003, tendrá efecto para el curso académico 2003/2004, siempre que haya obtenido dicho cambio conforme al punto 5 de esta Resolución y no se encuentre ocupando una vacante para el curso 2003/2004, en cuyo caso el cambio se hará efectivo para el curso 2004/2005.

Para el personal integrante de las listas para sustituciones del curso 2003/2004 el cambio de especialidad tendrá efecto desde el día siguiente al de su publicación definitiva.

7. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	D.N.I. _____
CALLE O PLAZA _____	PROVINCIA _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TELÉFONO _____

DATOS ADMINISTRATIVOS:**1.- PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS**

ESPECIALIDAD _____ CÓD.: _____

CUERPO _____ CÓD.: _____

TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2003 AA _____ MM _____ DD _____

2.- PERSONAL INTEGRANTE DE LA LISTA PARA SUSTITUCIONES 2003/2004

ESPECIALIDAD _____ CÓD.: _____

CUERPO _____ CÓD.: _____

BOLSA SOLICITADA:

ESPECIALIDAD: _____ CÓDIGO: _____

CUERPO: _____ CÓDIGO: _____

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMO REQUISITO: FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE : _____
 C.A.P. O TÍTULO PROFESIONAL DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA.

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Sevilla, a _____ de _____ de 2003.

Fdo.: _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad Cultura Clásica y de Profesores de Música y Artes Escénicas de las especialidades de Fagot y Viola para el curso 2003-2004, en el ámbito de esta Comunidad.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio de 1996), modificada parcialmente por la Orden de 10 de junio de 1999 y Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA 9 de enero de 2001), se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes de las especialidades Cultura Clásica (I590-803), Fagot (I594-408) y Viola (I594-431) con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Requisitos.

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.1. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

1.2. Poseer la titulación y especialidad requerida, según el Anexo II. Titulaciones, de la citada Orden de 16 de mayo de 1996, modificada parcialmente por Orden de 10 de junio de 1999 y Orden de 21 de diciembre de 2000, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de acceso a la Función Pública Docente y haber superado al menos uno de los ejercicios en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en Educación.

Asimismo, para las especialidades Fagot y Viola se deberá estar en posesión de una de las siguientes titulaciones de conformidad con el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio:

- Profesor Superior de la especialidad instrumental correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Profesor de la especialidad instrumental correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Título Superior de Música de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE).

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse obtenido la correspondiente homologación.

1.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, según el cual los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español y quienes no estén exentos en virtud de lo establecido en este subapartado, deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

La valoración de la citada prueba se realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

- Un representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Un representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Tres Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General se designarán los miembros de la citada Comisión indicando lugar y fecha de realización de la prueba. La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Contra la valoración de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el párrafo anterior, quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español para Extranjeros, establecido por el Real Decreto 826/88, de 20 de julio (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/92, de 10 de enero (BOE del 15), o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica y estar en posesión de algún título expedido por centros educativos españoles, tras haber cursado los estudios correspondientes en dichos Centros.

1.7. Para las especialidades que se convocan no será requisito estar en posesión del título profesional de especialización didáctica, excepto en la especialidad Cultura Clásica del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Todos los aspirantes deberán aportar la solicitud y documentación que a continuación se relacionan:

- Instancia según modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.
- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que como Anexo I figura en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio de 1996).

- Fotocopia del Certificado de Aptitud Pedagógica o del título profesional de Especialización Didáctica, como requisito para el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

- Instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2003/2004, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en cualquier Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados en la solicitud, no pudiéndose baremar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

3. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los solicitantes será efectuada por la Comisión Baremadora que nombre la Delegación Provincial de Huelva para la bolsa de la especialidad Cultura Clásica y la Delegación Provincial de Córdoba para las bolsas de las especialidades Fagot y Viola.

La Comisión Baremadora estará integrada por:

Presidente: Un representante del Servicio de Inspección.
Vocales:

- Un representante del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

- Los funcionarios que sean precisos, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las centrales sindicales integrantes de la Junta de Personal, podrá nombrar un representante como observador del proceso de baremación.

4. Listas provisionales.

4.1. Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Baremadoras, se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, por Resolución de la citada Dirección General, las listas provisionales de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En las listas de admitidos irá incluida, por apartados, la puntuación obtenida en los méritos alegados.

4.2. Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. En caso de empate se dirimirá por la mayor puntuación en el apartado 2 del baremo y de persistir éste, por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden en que aparecen. Si fuere necesario se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden. De persistir el mismo, se recurrirá a la mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.1.1 del baremo, con aproximación hasta las centésimas. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a los afectados según la antigüedad de la obtención del título alegado para participar.

4.3. Los aspirantes admitidos en la Resolución provisional de la presente convocatoria que figuren como integrantes de

una lista de aspirantes a interinidades por otra especialidad, están obligados a optar por una de ellas en el plazo de reclamaciones que se establece en el apartado 4.4 de esta Resolución.

El incumplimiento de lo previsto en el punto anterior será motivo de exclusión de cuantas listas figure el interesado.

Los participantes que formen parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido por Resolución de esta Dirección General estarán sujetos a lo dispuesto en la Base VIII de la Resolución de 15 de mayo de 2003, BOJA núm. 102.

4.4. Contra las listas y méritos citados podrán los interesados interponer, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

5. Listas definitivas.

5.1. Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con las puntuaciones asignadas a los solicitantes.

5.2. Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán las listas definitivas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

6. Petición de destinos.

6.1. Todos los aspirantes presentarán, junto con la solicitud de participación, de acuerdo con el apartado 2.1 de la presente Resolución, la instancia de petición de destinos indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para sustituciones durante el curso 2003/2004, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. De no hacerlo así serán excluidos de la lista correspondiente.

6.2. A los aspirantes seleccionados, según el orden que ocupen en la lista definitiva de cada especialidad, y en función de las peticiones formuladas a provincia o provincias para sustituciones en régimen de interinidad, se les ofertarán los puestos de trabajo que se produzcan durante el presente curso 2003/2004. La no aceptación del primer puesto ofertado en cualquiera de las provincias solicitadas supondrá la exclusión de la lista en que esté seleccionado.

6.3. Las peticiones a provincias para sustituciones, formuladas en la citada solicitud (Anexo II) serán también válidas en el procedimiento de colocación de efectivos para el curso 2004/2005, siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de las listas de aspirantes seleccionados.

7. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

Datos de Identificación del Solicitante:

Apellidos y Nombre : _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono/s: _____

Solicita participar en la convocatoria para cubrir con carácter de interinidad, posibles vacantes o sustituciones en la especialidad:

- Cultura Clásica
- Fagot
- Viola

para lo que aporta la siguiente documentación:

fotocopia del título (o resguardo) de:

fotocopia del D.N.I.

fotocopia del CAP o título de especialización didáctica.

participa por el aptdo. 1 del baremo y aporta la certificación correspondiente.

y la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados de acuerdo con el punto 2 del baremo:

....., a de de 2003

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO II

**SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2003/2004 A PROVINCIAS.
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER.
ASPIRANTES A INTERINIDADES.**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	NIF <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO 1 <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO 2 <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>
LOCALIDAD <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	PROVINCIA <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>	CÓD. POSTAL <input style="width: 98%; height: 15px;" type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	CÓD. <input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/>
ESPECIALIDAD <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	CÓD. <input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15px; height: 15px;" type="text"/>

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>
---	---	---	---	---	---	---	---

- | | |
|------------|------------|
| 04 ALMERÍA | 21 HUELVA |
| 11 CÁDIZ | 23 JAÉN |
| 14 CÓRDOBA | 29 MÁLAGA |
| 18 GRANADA | 41 SEVILLA |

Se deberá consignar al menos una provincia; de lo contrario se le consignará de oficio la provincia donde tenga su domicilio según lo expresado en el apartado 2 de esta solicitud.

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En a de de 2003

FIRMA

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de octubre de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería.

Vacantes puestos de trabajo en la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos de base, de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería de Cultura que se relacionan en el Anexo I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberá acompañar documentación que lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidados familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referencia de la RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupaciones de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación previstas en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A los efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de la preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración

podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes en la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez trascurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Cultura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 7 de octubre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I - A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS SSSC. CULTURA
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

1455010 NG. GESTION-CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	6.241,32	1			
1455210 NG. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	6.241,32	1			
1458610 DP. ESTUDIOS E INFORMES.....	1	F	PC	AE A	P-A2	GESTIÓN CULTURAL DOC.PUBL.Y COM.SOC.	25	XXXX-	9.674,88	2		DOCUMENTACION	
1461410 ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA ARCHIVÍSTICA	23	XX---	4.691,16	1	DEP.BIBLIOTECONOMIA LDO. FILOSOFIA Y LET	DOCUMENTACION	
7047210 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL	23	XXXX-	9.032,04	2			
1456010 UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1			
1711110 AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	8												

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1459210 SC. REGIMEN DE PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
1456910 NG. PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
1461210 SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.006,84	2			
2163810 NG. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			
1459310 ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.674,88	2	LDO. DERECHO		
2162510 ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.032,04	2	LDO. DERECHO		
2163910 ASESOR TECNICO-FUNDACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG-REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	8.965,92	2			
2168110 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.272,48	1			
1456410 SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2			
2163110 NG. MESA DE CONTRAT. Y ADJUDIC.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1			
1460910 NG. GESTION PATRIMONIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1			
2165310 UN. SUPERVISIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	7.730,28	1	ARQUITECTO TECNICO		
2165410 UN. SUPERVISIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XX---	4.737,36	1	ARQUITECTO		
7104210 CONDUCTOR.....	1	F	PC	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.895,28				A EXTINGUIR ADS.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	16												

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA

1462010 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1			
1463710 DP. PROGRAMACION Y PROYECTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	25	XX---	5.353,92	2	ARQUITECTO		REST. BIENES E INMBL.
1464810 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1			
1711310 AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1			

ANEXO I - A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS SSOCC. CULTURA
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DESTINO: INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO SEVILLA

1471610 DP. TECNICA DOCUMENTAL GRAFICO.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	25 XXXX-		9.674,88	2		CONSERV. PATRIM. HCO.
1471810 DP. SEGUIM. Y ARCHIVO DOCUMENTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-		9.674,88	2		ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

CENTRO DESTINO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL SEVILLA

2170210 ASESOR TECNICO-EQUIPAMIENTO CULTURAL...	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUBL.Y CONST.	23 XX--		5.239,56	1	ARQUITECTO	
6919810 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		7.697,28	1		MUSICAL AUDIOVISUAL
2170410 DP. CONTROL PROYECTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		9.060,36	2		
2170910 NG. CONTROL DE PROGRAMACION.....	1	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18 XX--		4.272,48	1		
1711610 AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-		5.249,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO

CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO SEVILLA

6919310 NG. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20 XXXX-		6.866,52	1		
6918610 ASESOR TECNICO DE PROYECTOS Y OBRAS...	1	F	PC	A-B	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	23 XXXX-		7.697,28	1	ARQUITECTO	REST. BIENES E INMBL.
6918710 NG. SEGUIMIENTO DE OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	23 XX--		4.691,16	1	ARQUITECTO	REST. BIENES E INMBL.
6920810 NG. SISTEMA AND. ARCHIVOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARCHIVÍSTICA ADM. PÚBLICA	23 XX--		4.691,16	1	ARQUITECTO TECNICO	ARCHIVO
1465010 DP. CONJUNTOS ARQUEOLOGICOS Y MONUMENT	1	F	PC	A-B	P-A11	TUT. PAT. HISTÓRICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		9.060,36	2		CONSERV. PATRIM. HCO.
2672210 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-		5.249,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE FLAMENCO JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE FLAMENCO JEREZ DE LA FRONTERA

6919510 ASESOR DOCUMENTACIÓN.....	2	F	PC	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA ARCHIVÍSTICA	20 XXXX-		5.720,96			BIBLIOTECONOMIA DOCUMENTACION
-----------------------------------	---	---	----	---	------	---------------------------------	----------	--	----------	--	--	----------------------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL GRANADA

1476410 DP. DOCUMENTACION MUSICAL.....	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA GESTIÓN CULTURAL	23 XX--		5.353,92	2		MUSICAL BIBLIOTECARIO
6962710 ASESOR COORDINACION MUSICAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	DOC. PUBL. Y COM. SOC. GESTIÓN CULTURAL	23 XXXX-		7.697,28	2	DPL. BIBLIOTECONOMIA LDO. DOCUMENTACION	DOCUMENTACION MUSICAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

ANEXO I - A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS SSOC. CULTURA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA DE ANDALUCIA GRANADA 25 XXXX- 10.282,56 2 BIBLIOTECARIA
 3329010 DP. HEMEROTECA A P-A2 BIBLIOTECONOMÍA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA SEVILLA 25 XXXX- 9.674,88 2 ARCHIVO
 1473710 DP. CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN A P-A2 ARCHIVÍSTICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 49
 PLAZAS TOTALES: 49

ANEXO I - B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO MÉRITOS SSOC. CULTURA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES
 CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA 14 X-XX- 4.880,28
 1463310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO D P-D1 ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2
 PLAZAS TOTALES: 2

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente, del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos, por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogo, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado a) de este Anexo, con las siguientes modificaciones.

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Josefina Coteló de Arce.
 Presidente suplente: Luis Javier Jover Oliver.
 Vocales:

José Cuaresma Pardo.
 Mercedes Mudarra Barrero.
 Francisca Jiménez Luna.
 Francisco Javier Palacios González.
 Carlos Pérez Flor Infante (SAF).
 Angel Montes Arenas (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Angel Muñoz Cadena.
 Clemente Rodríguez Sorroche.
 Luisa Fernanda de Juan y Santos.
 Román Fernández-Baca Casares.

Vocal Secretario: Antonio Porras Posadas.
 Vocal Secretario suplente: José Cuaresma Pardo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 17 de julio de 2003 (BOJA núm. 145, de 30 de julio) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución,

según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Código SIRHUS: 1617810.
 Denominación del puesto: Servicio Acción e Inserción Social.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica) Grupo I del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, mediante el proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica) (Ref. 14/03) de esta Universidad, convocadas por Resolución de 31 de julio de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 2003), este rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Segundo. Según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (presentación de la memoria) que tendrá lugar el jueves día 4 de diciembre del año 2003, a las 9,00 horas, en la Sala de Grados ubicada en el Edificio 6 «Manuel José de Ayala», de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Quinto. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad, asimismo podrán llevar fotocopia de la memoria presentada o resumen de la misma.

Aquellos que necesiten material de apoyo para la exposición y defensa de la memoria deberán solicitarlo al Tribunal

de valoración hasta el día 20 de noviembre de 2003. El Tribunal decidirá sobre la conveniencia o no de la utilización de dicho material de apoyo.

Sexto. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

A N E X O

TITULADO SUPERIOR DE ASESORIA JURIDICA

REF.: 14/03 TURNO LIBRE

DNI	Apellidos y nombre	ADM/EXCL
-----	--------------------	----------

No hay ningún excluido en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, conjunta de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, por la que se determina la fecha de efectivo ejercicio de las competencias delegadas en la Resolución que se cita.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 1998, se acordó iniciar el proceso de delegación de competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Asimismo, con fecha 26 de septiembre de 2000, igualmente por acuerdo del Consejo de Gobierno se hizo efectivo el mandato para llevar a cabo la delegación de competencias en materias de distintas Consejerías, concretándose mediante resolución conjunta de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz y la Subdelegación, con fecha 25 de octubre de 2001 (BOJA de 22 de noviembre), determinando la fecha de inicio para el ejercicio de dichas competencias delegadas, a partir del 23 de noviembre de 2001.

Entre las competencias delegadas en materias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, relacionadas en el apartado 5.º del Anexo 1 del acuerdo de 26 de septiembre de 2000, y en lo referido a materia de transportes, se omitió la delegación de la competencia referida al diligenciado del Libro de Contratación previa en puertos y aeropuertos de Andalucía en vehículos de Servicio público de hasta 9 plazas incluido el conductor, dedicados al transporte interurbano de viajeros, regulados por el Decreto 11/1985 de 22 de enero (BOJA de 6 de febrero). De igual forma se omitió referencia alguna al diligenciado de la Hoja de Ruta de vehículos dedicados a la actividad de arrendamiento con conductor regulados en la Orden de 30 de julio de 1998.

Por último, y en lo referente a los documentos de control regulados en la Orden de 25 de octubre de 1990, no se hizo mención al diligenciado del Libro de reclamaciones cuya obli-

gatoriedad se establece en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley de Ordenamiento de los Transportes Terrestres aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ilmo. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2003, aprobada previamente por el Consejo de Gobernación por Resolución de 9 de julio de 2003, delegó en el Ilmo. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, las siguientes competencias:

- Diligencia del Libro de Contratación previa en puertos y aeropuertos de Andalucía.
- Diligencia de la Hoja de Ruta de vehículos dedicados a la actividad de arrendamiento con conductor.
- Diligencia del Libro de Reclamaciones.

Acordando en la misma Resolución

Que en el ámbito territorial de aplicación del Decreto 113/1997 de 8 de abril, por el que se crea la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, queda revocada la delegación de competencias efectuada por Resolución de 4 de julio de 1996, en materia de transportes que se delegan en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial.

Que los procedimientos iniciados antes de que surta efecto la Resolución mencionada, continuarán tramitándose y se resolverán conforme a la distribución de competencias existente en el momento de su iniciación.

Y que la fecha efectiva en que se asumirá el ejercicio de las competencias delegadas por parte de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, se establecerá mediante Resolución conjunta de dicho órgano y de esta Delegación Provincial publicada en el BOJA.

En virtud de lo anterior, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes y el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar,

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de forma conjunta,

RESUELVEN

Unico. La Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio efectivo de las competencias que la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes ha delegado por Resolución de 30 de julio de 2003, en materia relativa a Transportes, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución conjunta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de septiembre de 2003.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo; El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social de guardería y cuidado de hijos para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2002.

Examinadas las solicitudes de las ayudas a que se hace referencia en la presente Resolución, se suceden los siguientes,

HECHOS

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección General de 14 de mayo de 2002, insertada en el BOJA núm. 69, de 31 de junio, se efectuaba la convocatoria de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública para el ejercicio 2002, entre las que se encuentran las ayudas de Guardería y Cuidado de Hijos.

Segundo. Que, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las correspondientes solicitudes, y antes de la adjudicación definitiva de las referidas ayudas, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de las mismas.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 43 y siguientes del mismo texto, a través de los que se regulan las ayudas a que se hace alusión.

III. Artículo 11 de la citada Orden, en cuyo apartado 4, se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento de adjudicación de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria y conceder un plazo de quince días hábiles para formular las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

IV. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezcan sus solicitudes, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de las ayudas de Acción Social relativas a Guardería y cuidado de hijos, correspondientes a la convocatoria 2002 que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de esta Consejería.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Servicio de Administración General y Contratación por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, la competencia para autenticar copias en los Servicios Centrales de esta Consejería está se confiere al Servicio de Administración General y Contratación bajo cuya responsabilidad se gestiona la función del Registro.

Necesidades de carácter técnico unidas a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconsejan delegar la competencia para el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales a los interesados, de aquellos documentos que se presenten en el Registro General de esta Consejería; todo ello al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, el Servicio de Administración General y Contratación ha acordado y esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 8 de octubre de 2003, del Servicio de Administración General y Contratación, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo adscritos al Registro General relacionados en el Anexo de esta Resolución; ocupados por personal funcionario de carrera o personal funcionario interino.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

A N E X O

Código: 420010.

Denominación puesto: Negociado Registro.

Código: 419910.

Denominación puesto: Negociado Información.

Código: 418710.

Denominación puesto: Auxiliar Administrativo.

Código: 3302910.

Denominación puesto: Auxiliar Administrativo.

Código: 418810.

Denominación puesto: Auxiliar Administrativo.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136 de 26 de octubre de 1995), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependen.

administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traspaso de dependencias administrativas del Inem al Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria la creación de Registros Auxiliares de Documentos de las Direcciones Provinciales del SAE, en las oficinas del organismo ubicadas en las distintas localidades.

Por todo ello, la Dirección Provincial del SAE considera oportuno la creación de dichos Registros Auxiliares de Documentos.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

RESUELVO

Establecer la creación de los Registros Auxiliares que se detallan en el Anexo a la presente, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes laborables.

Huelva, 8 de octubre de 2003.- El Director, Manuel Alfonso Jiménez.

A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos n°	Oficina SAE de	Dirección	Cp	Población	Provincia
1	ALMONTE	C/ MONTEHIGO, 1	21730	ALMONTE	HUELVA
2	ARACENA	C/ MONASTERIO DE LA RÁBIDA, S/N	21200	ARACENA	HUELVA
3	AYAMONTE	C/ ALCALDE NARCISO MARTÍN S/N	21400	AYAMONTE	HUELVA
4	CORTEGANA	C/ CARMEN, 8	21230	CORTEGANA	HUELVA
5	HUELVA-LA ORDEN	C/ GONZALO DE BERCEO 45-47	21005	HUELVA	HUELVA
6	HUELVA-MUÑOZ VARGAS	AVDA. MUÑOZ DE VARGAS, S/N	21006	HUELVA	HUELVA
7	ISLA CRISTINA	C/ SEBASTIAN URBANO VÁZQUEZ, 1	21410	ISLA CRISTINA	HUELVA
8	LA PALMA DEL CONDADO	C/ VEGA DE PEREZ FLORES, 95	21700	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA
9	LEPE	C/ MANUEL VELA, 28	21440	LEPE	HUELVA
10	MOGUER	C/ INCA S/N	21800	MOGUER	HUELVA
11	NERVA	C/ ARGENTINA 25-27	21670	NERVA	HUELVA
12	PUEBLA DE GUZMAN	C/ PESCADERÍA, 6	21550	PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA
13	VALVERDE DEL CAMINO	C/ REAL DE ABAJO, 1	21600	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependen.

Con motivo del traspaso de dependencias administrativas del Inem al Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria la creación de Registros Auxiliares de Documentos de las Direcciones Provinciales del SAE, en las oficinas del organismo ubicadas en las distintas localidades.

Por todo ello, la Dirección Provincial del SAE considera oportuno la creación de dichos Registros Auxiliares de Documentos.

A la vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

RESUELVO

Establecer la creación de los Registros Auxiliares que se detallan en el Anexo a la presente, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h, de lunes a viernes laborables.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANEXO

Registro Auxiliar de Documentos n°	Oficina SAE de	Dirección	Cp	Población	Provincia
1	ALCALA DE GUADAIRA	C/ SAN FRANCISCO, 2	41500	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
2	BOLLULLOS DE LA MITACION	CTRA. AZNALCAZAR, 4	41110	BOLLULLOS DE LA MITACION	SEVILLA
3	CAMAS	C/ BALEARES, S/N	41900	CAMAS	SEVILLA
4	CANTILLANA	C/ SAN JOSE, 37	41320	CANTILLANA	SEVILLA
5	CARMONA	C/ CARMEN LLORCA, S/N. POL. HYTASA	41410	CARMONA	SEVILLA
6	CONSTANTINA	C/ VENERO, S/N	41450	CONSTANTINA	SEVILLA
7	DOS HERMANAS-COLON	C/ MURILLO, 17	41700	DOS HERMANAS	SEVILLA
8	DOS HERMANAS-REYES CATOLICOS	AVDA. REYES CATOLICOS, 18	41700	DOS HERMANAS	SEVILLA
9	ECIJA	C/ MAYOR, 2	41400	ECIJA	SEVILLA
10	EL ARAHAL	C/ MONJAS, 11	41600	EL ARAHAL	SEVILLA
11	EL SAUCEJO	C/ HORNO, 1	41650	EL SAUCEJO	SEVILLA
12	ESTEPA	AVDA. BADIA POLESINE, S/N	41560	ESTEPA	SEVILLA
13	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	C/ DR. DOMINGO GALLEGU, 16	41730	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA
14	LEBRIJA	C/ IGNACIO HALCON, 6	41740	LEBRIJA	SEVILLA
15	LORA DEL RIO	AVDA. MARCOS ORBANEJA, 40	41440	LORA DEL RIO	SEVILLA
16	LOS PALACIOS	AVDA. DE CADIZ, 60	41720	LOS PALACIOS	SEVILLA
17	MAIRENA DEL ALCOR	PROL. C/ PEDRO CRESPO, S/N	41510	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA
18	MARCHENA	C/ DR. DIEGO SANCHEZ, 18	41620	MARCHENA	SEVILLA
19	MORON DE LA FRONTERA	PZA DE LA VICTORIA, 1	41530	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
20	OSUNA	PZA DE LA CONSOLACION, 7	41640	OSUNA	SEVILLA
21	PILAS	PZA NTRA. SEÑORA DE LOS REYES, S/N	41840	PILAS	SEVILLA
22	PUEBLA DE CAZALLA	C/ RAFAEL ALBERTI, S/N	41540	PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA
23	PUEBLA DEL RIO	C/ ANTONIO MONTERO, 10	41130	PUEBLA DEL RIO	SEVILLA
24	SAN JOSE DE LA RINCONADA	C/ VIRGEN DEL PILAR, S/N	41300	SAN JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA
25	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AVDA. 28 DE FEBRERO, 70	41920	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA
26	SANLUCAR LA MAYOR	C/ JUAN CARLOS I, 29	41800	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
27	SEVILLA-AMATE	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N	41006	SEVILLA	SEVILLA
28	SEVILLA-CENTRO	C/ ALFONSO XII, 50	41002	SEVILLA	SEVILLA
29	SEVILLA-CRUZ ROJA	AVDA. DE LA CRUZ ROJA, 18-20	41008	SEVILLA	SEVILLA
30	SEVILLA-ESTE	C/ AVERROES, S/N. Edif. Acropolis	41020	SEVILLA	SEVILLA
31	SEVILLA-HUERTA DE LA SALUD	PZA. JOSE MARIA BEDOYA, S/N	41004	SEVILLA	SEVILLA

Registro Auxiliar de Documentos n°	Oficina SAE de	Dirección	Cp	Población	Provincia
32	SEVILLA-L. MONTOTO	C/ LUIS MONTOTO, 119	41007	SEVILLA	SEVILLA
33	SEVILLA-MACARENA	C/ MACARENA, 46-48	41003	SEVILLA	SEVILLA
34	SEVILLA-TRIANA LOS REMEDIOS	C/ FEBO, 7-9	41010	SEVILLA	SEVILLA
35	UTRERA	AVDA. DE LOS NARANJOS, S/N	41710	UTRERA	SEVILLA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de octubre de 2003, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación de las obras que se citan.

La zona objeto de actuación se extiende al ámbito del Consorcio de Aguas del Rumblar, del que forma parte la Diputación Provincial, desde el término municipal de Bailén al de Guarromán.

La actuación consiste en la instalación de una tubería de unión desde el Embalse del Rumblar, en Baños de la Encina, hasta la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Zocueca que, actualmente, se abastece principalmente de la presa de regulación de Zocueca, la cual embalsa el agua procedente del embalse del Rumblar a través del cauce natural del río.

Debido a los cultivos existentes en la zona adyacente al cauce del río Rumblar y a la utilización en los últimos meses de plaguicidas, se ha producido una contaminación del agua que discurre por dicho cauce.

En virtud de la problemática acaecida, y que es posible que pueda repetirse por los problemas del sistema actual, sometido a las escorrentías del olivar y a los vertidos de varios núcleos de población, se hace preciso disponer de un nuevo sistema de alimentación de la ETAP que libere de los riesgos de contaminación del agua a tratar por lo que se ha optado por realizar el transporte del agua procedente del citado embalse mediante una conducción de 9,7 km de longitud aproximadamente hasta la ETAP de Zocueca, para garantizar el suministro de agua potable y la calidad de la misma a todos los municipios que se abastecen de la misma.

Teniendo en cuenta la dificultad de proyectar el trazado de dicha conducción por gravedad a través del cauce del río debido a la complicada orografía del terreno y a la existencia de grandes masas de roca en muchos tramos, que originaría un gran impacto ambiental de la obra y un elevado coste económico para la realización de los accesos y la colocación de la tubería, se ha optado por una solución de trazado técnica y económicamente viable y de menor impacto medioambiental consistente en la toma de agua e instalación de bombeo en la presa del Rumblar y conducción forzada hasta un nuevo depósito como arqueta de rotura, continuando la conducción, desde este punto por gravedad, hasta la estación de tratamiento de agua potable de Zocueca.

Por todo cuanto antecede, la Consejería de Obras Públicas y Transportes estima necesario financiar, con los límites que le permitan sus disponibilidades presupuestarias, parte de la aportación que a este respecto corresponde asumir a la Corporación Provincial.

Considerando el interés de dicha iniciativa, la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, al amparo de lo establecido en los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General de Aguas, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe de un millón ochocientos cinco mil cuarenta y un céntimos de euro (1.805.040,41 €) que representa un porcentaje de ayuda del 60% del presupuesto aceptado, para la financiación de las obras: «Instalación de una tubería de unión entre el Embalse del Rumbalar y la ETAP de Zocueca», siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar pasados quince días naturales a partir de la fecha del Acta de replanteo.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y código de proyecto de inversión 1996000121 del presupuesto asignado a la Secretaría General de Aguas, adoptándose el siguiente compromiso de gasto plurianual:

Anualidad: 2003.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.00.76300 51C.2.
Importe: 805.040,41 euros.

Anualidad: 2004.

Aplicación presupuestaria: 3.1.15.00.03.00.76300 51C.02004.
Importe: 1.000.000,00 euros.

La anualidad 2004 y su correspondiente aplicación presupuestaria, podrán ser objeto de reajuste por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuando, como consecuencia del ritmo requerido en la ejecución o finalización de las obras, se presenten certificaciones por importe superior al importe presupuestado para la anualidad 2003.

No obstante, el gasto que se proyecta quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, dentro del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de la adquisición del compromiso.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. A la Diputación Provincial de Jaén corresponde la contratación, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud laboral, si se precisa, y la ejecución de las obras, de acuerdo con la legislación y normativa vigentes sobre contratos de las Administraciones Públicas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes permanecerá ajena a las relaciones jurídicas con terceros respecto de la contratación administrativa a que se refiere. Estas, se predicarán, en todo caso, respecto de la Diputación Provincial de Jaén como órgano de contratación.

Corresponde, igualmente a la Diputación, la recepción de las obras contratadas, así como la elaboración y presentación del documento de liquidación final del contrato de las mismas.

Quinto. Los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de las obras objeto de la presente subvención, así como para la correcta prestación del servicio de abastecimiento, serán aportados por la Diputación

Provincial de Jaén. Asimismo, se definirá como beneficiario final de las obras a la Diputación u Órgano o Entidad que se designe para ello, así como el posterior mantenimiento, conservación y explotación de las infraestructuras creadas.

Sexto. La Diputación Provincial de Jaén, como beneficiario de la presente subvención y, según el artículo 18.11 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, está obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención indicada en el punto primero, que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Para ello, se colocarán carteles que reflejen la colaboración de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con sujeción a las normas de identificación corporativa del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del manual de Diseño gráfico aprobado por Decreto 245/1997 de 15 de octubre.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con posterioridad a la concesión de la presente subvención designará a un Técnico, quien supervisará, el control del gasto destinado a esta actuación, visando las certificaciones de obras emitidas por la Dirección Facultativa.

Octavo. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento inicial, sin previa justificación, por el importe íntegro de la anualidad correspondiente al ejercicio 2003, a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100 % del importe de la subvención, se harán efectivos, previa justificación del primer libramiento inicial, contra presentación por parte de la Diputación Provincial de Jaén, de certificaciones de obras expedidas por Técnico capacitado y aprobadas por el órgano competente de la misma, compuestas por la acreditación de unidades de obra ejecutada comprendidas y con las condiciones establecidas en el proyecto redactado y aprobado por la Diputación, debiendo ser visadas por el Técnico reseñado en el punto séptimo de la presente Orden, y con el visto bueno de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

En el plazo de un mes, a partir del ingreso material en la Tesorería de la Diputación correspondiente al 100% del importe global de la subvención, dicha Corporación Local, queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación del Interventor acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida, así como certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Sección segunda, Cap. V del Título I del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Noveno. La Diputación Provincial de Jaén deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Décimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 8 de octubre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Aguas y Delegado Provincial de Jaén

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 2 de octubre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2187/03 y 2188/03, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Colegios Médicos y el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los recursos contencioso-administrativos números 2187/03 y 2188/03, seguidos contra el Decreto 151/2003 de 10 de junio, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que se establece el Código Numérico Personal para los profesionales sanitarios de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 125, de 2 de julio de 2003).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 2187/03 y 2188/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de octubre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Farmacéutica Avenzoar.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, plantea como uno de sus objetivos fundamentales la protección de la salud, teniendo entre otros principios de actuación, la participación de los ciudadanos, la promoción del interés individual y social por la salud y por el sistema sanitario y la mejora continua en la calidad de los servicios.

Siguiendo la misma línea, el II Plan Andaluz de Salud, se articula en torno a tres ejes esenciales en íntima conexión con la política social andaluza: mejorar la salud, incrementar la solidaridad con los que más necesidades tienen y mejorar los cuidados sanitarios que reciben los ciudadanos.

En este ámbito, y debido a los requerimientos que la elevación del nivel sanitario y de la esperanza de vida plantea en relación a un incremento continuo en la demanda de sangre, constituye un objetivo prioritario del más alto interés social la solidaridad y colaboración de la población a través de la donación voluntaria y altruista de sangre.

Los farmacéuticos, por su cercanía a la población y la distribución territorial de las oficinas de farmacia que facilita una gran accesibilidad, pueden cumplir un papel muy relevante en la concienciación y la promoción de las conductas solidarias de donación, posibilitando la autosuficiencia en el abastecimiento de sangre y hemoderivados.

En virtud de ello, el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba, como responsable del suministro de sangre y derivados sanguíneos de todos los hospitales públicos y privados de su ámbito de actuación, suscribe este convenio de colaboración con la Fundación Farmacéutica Avenzoar, organización científico-sanitaria sin ánimo de lucro, representante del colectivo farmacéutico.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el mencionado Centro y la Fundación Farmacéutica Avenzoar, cuyo objetivo es el fomento de la donación altruista de sangre entre la población, para la cobertura de los centros asistenciales, mediante la promoción de campañas colectivas a través de las Oficinas de Farmacia de la provincia de Córdoba.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 475/2003, promovido por don Carlos Pedrosa Gómez y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 6 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 6 DE OCTUBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 475/2003, INTERPUESTO POR DON CARLOS PEDROSA GOMEZ Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 475/2003, interpuesto por don Carlos Pedrosa Gómez y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado "Escuelas Francesas" y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 6 de octubre de 2003.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 475/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

(Aplicación presupuestaria): 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 18/CAD/PRO/03.
Entidad: Mancomunid. Munic. de La Janda.
Localidad: Medina Sidonia.
Cantidad: 15.980,00 euros.

Cádiz, 2 de octubre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Ciudades ante las Drogas.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.3 1 B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 21/CAD/PRO/03.
Entidad: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad: 15.500,00 euros.

Cádiz, 2 de octubre de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003 BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.3 1 B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 20/DRO/PRO/03.
Entidad: Inypros.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 18.087,10 €.

Cádiz, 3 de octubre de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE ANTEQUERA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 211/2002. (PD. 3860/2003).*

N.I.G.: 2901541C20022000323.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 211/2002. Negociado:
03.

Sobre: Responsabilidad extracontractual de daños causados
por piezas de caza.

De: Don Juan Antonio Torres Rengel.

Procurador: Sr. Jerónimo Vida Romero.

Letrado: Sr. Modesto de la Rosa Aragón.

Contra: Don Juan Moreno Gómez y Sociedad de Cazadores
Llano de las Codornices.

Procurador: Sr. Antonio J. Ortiz Mora.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 211/2002
seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número 2 de Antequera a instancia de Juan Antonio Torres
Rengel contra Juan Moreno Gómez y Sociedad de Cazadores
Llano de las Codornices sobre responsabilidad extracontractual
de daños causados por piezas de caza, se ha dictado la sen-
tencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como
sigue:

SENTENCIA

Vistos por doña Soledad Velázquez Moreno, Juez titular
del Juzgado de Primera Instancia e instrucción núm. 2 de

Antequera los presentes autos de Juicio Ordinario núm.
211/02 en el que ha sido parte actora don Juan Antonio Torres
Rengel bajo la representación procesal de don Jerónimo Vida
Romero y la asistencia letrada de don Modesto de la Rosa
Aragón y parte demandada la Sociedad de Cazadores Llano
de las Codornices bajo la representación procesal de don Anto-
nio J. Ortiz Mora y la asistencia letrada de don José María
Mancheño Luna; y don Juan Moreno Gómez.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por
don Jerónimo Vida Romero, en nombre y representación de
don Juan Antonio Torres Rengel respecto al codemandado
don Juan Moreno Gómez debo condenar y condeno al mismo
a pagar al actor la cantidad de veintitrés mil setecientos sesenta
y dos euros con cuarenta y dos céntimos (23.762,42), más
el interés legal de la citada cantidad desde la fecha de pre-
sentación de la demanda, con imposición de las costas cau-
sadas a la citada parte demandada y que debo absolver y
absuelvo a la Sociedad de Cazadores Llano de las Codornices
de las pretensiones contra ella ejercitadas con imposición de
las costas causadas a su instancia a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber
que contra ella podrán interponer recurso de apelación en
el plazo de cinco días ante este Juzgado para su resolución
por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al deman-
dado Juan Moreno Gómez, extendiendo y firmo la presente en
Antequera a diecinueve de septiembre de dos mil tres.- El/La
Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la
Secretaría General Técnica, por la que se publica adju-
dicación de contrato de suministro de adquisición de
servidores corporativos para la Consejería de la Pre-
sidencia.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de servidores cor-
porativos para la Consejería de la Presidencia».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de
publicación del anuncio de licitación: Núm. 100 de 28.5.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 570.960
euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha : 30 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Fujitsu España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 570.900 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 93, punto 2, del Real Decreto Legislativo
2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto
Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Secretario General
Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 126/2003-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica informática a la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de fecha 21.7.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.202,42 euros (ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de octubre de 2003.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 116.880,00 euros.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la ampliación de clasificación y plazo del concurso convocado por esta Secretaría General Técnica para adjudicar el concurso Servicio de Teleoperadores para el Centro de Llamadas de la CEDT. (PD. 3865/2003).

Dicho anuncio fue publicado en el BOJA núm. 19, de fecha 16 de octubre de 2003, pág. 21.717, se modifica lo siguiente:

En el punto 7.a) donde dice: «Clasificación: Grupo V, Subgrupo 4, Categoría C, Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C»; debe decir: «Grupo V, subgrupo 1 y 4, Categoría C, Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C».

En el punto 8.a) donde dice: «Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA»; debe decir: «Fecha límite de presentación: 30.10.2003, a las 20,00 horas».

En el punto 9.d) donde dice: «Fecha de examen documentación administrativa: 27.10.2003»; debe decir: «Fecha examen documentación administrativa: 3.11.2003».

En el punto 9.e) donde dice: «Apertura de proposiciones: A las diez horas del 31.10.2003»; debe decir: «Apertura de proposiciones: A las diez horas del 7.11.2003».

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia Resolución de adjudicación del concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de Cocina-Comedor en la Residencia Escolar Carmen de Burgos, de La Cañada-Almería.

Vista el Acta de apertura de proposiciones presentadas por los licitadores interesados en la adjudicación del contrato del servicio de comedor en la Residencia Escolar «Carmen de Burgos», en la que consta que la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de septiembre de 2003, ha propuesto para la adjudicación del citado servicio a la empresa Serunión, S.A., con domicilio en Polígono La Celulosa, C/ Benitagla, núm. 2, de Almería, quien se compromete a realizar los servicios por la siguiente cantidad: 7,64 euros menú/día, que asciende a un total de 231.033,60 euros, resultantes de multiplicar 168 días por 180 alumnos por 7,64 euros.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptos de pertinente aplicación de la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto:

La adjudicación de los servicios de comedor para la Residencia Escolar «Carmen de Burgos» de Almería, por el período comprendido entre el 24 de septiembre de 2003 y el 22 de junio de 2004, ambos inclusive, a favor de la empresa Serunión, S.A., por un importe de 7,64 euros por comensal/día.

Almería, 24 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia Resolución de Adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de Comedor Escolar en Colegios Públicos de Almería.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de septiembre, en la que se propone la adjudicación del citado servicio a las empresas Serunión, S.A., con domicilio en Polígono La Celulosa, calle Benitagla, nave 2, de Almería, y Eurest Colectividades, S.A., con domicilio en calle Princesa 5 de Madrid.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptos de pertinente aplicación de la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto:

La adjudicación de los siguientes servicios de Comedor a las empresas y al precio que a continuación se relacionan, por el período del curso escolar 2003/2004.

COLEGIO	LOCALIDAD	EMPRESA ADJUDICATARIA	PRECIO
SANTA CRUZ	CANJAYAR	DESIERTO	
ALFREDO MOLINA MARTIN	ALMERIA	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	3,56
ANTONIA ARTIGAS	GERGAL	DESIERTO	
P.GONZALEZ ROS	SORBAS	SERUNION, S.A.	3,69
FEDERICO GARCIA LORCA	PUEBLA VICAR	SERUNION, S.A.	3,8
VIRGEN DEL MAR	CABO DE GATA	SERUNION, S.A.	3,48
AVE MARIA DEL DIEZMO	ALMERIA	SERUNION, S.A.	3,53
INDALO	ALMERIA	SERUNION, S.A.	3,53
INES RELAÑO	ALMERIA	SERUNION, S.A.	3,53
LUIS SIRET	ALMERIA	SERUNION, S.A.	3,58
RAFAEL ALBERTI	ALMERIA	SERUNION, S.A.	3,64
SAN GABRIEL	ALMERIA	SERUNION, S.A.	3,58
SAN VALENTÍN	ALMERIA	SERUNION, S.A.	3,64
LOMA DE SANTO DOMINGO	EL EJIDO	SERUNION, S.A.	3,48
TERESA DE JESÚS	EL EJIDO	SERUNION, S.A.	3,53
RAFAELA FERNÁNDEZ	FINES	DESIERTO	
SAN JOSE DE CALASANZ	HUERCAL OVERA	SERUNION, S.A.	3,8
LAS CANTERAS	MACAEL	SERUNION, S.A.	3,83
ANTONIO DEVALQUE	RIOJA	SERUNION, S.A.	3,85
REYES CATÓLICOS	VERA	SERUNION, S.A.	3,85
JOAQUIN VISIEDO	VIATOR	SERUNION, S.A.	3,64
ANDALUCIA	NIJAR	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	3,59
SAN SEBASTIAN	FIÑANA	SERUNION, S.A.	3,85
LAS MARINAS	ROQUETAS	SERUNION, S.A.	3,75
SAN INDALECIO	ALMERIA	SERUNION, S.A.	3,53
IES.MAR SERENA	PULPI	DESIERTO	

Almería, 27 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia Resolución de adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de Monitores de Comedor Escolar en colegios públicos de Almería.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato del servicio de personal para atención al alumnado en el comedor escolar de los centros públicos: Ferrer Guardia (11 monitores), Princesa Sofía (2 monitores), La Libertad (4 monitores), San Ignacio de Loyola (3 monitores), Miguel Servet (3 monitores), Solymar (3 monitores) y Sierra de Filabres (2 monitores) celebrada el día 30 de septiembre de 2003, se ha propuesto la adjudicación del citado servicio a la empresa Dimoba Servicios, S.L., con domicilio en Soldado Español, núm. 10, de Almería, quien se compromete a realizar los servicios por la cantidad de 8,71 euros monitor/hora, durante 2 horas diarias por monitor y un total de 149 días para los Colegios Ferrer Guardia, Miguel Servet, Solymar y Sierra de Filabres, 120 días para los Colegios La Libertad y San Ignacio de Loyola, y 163 días para el Colegio Princesa Sofía.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptos de pertinente aplicación de la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto:

La adjudicación del servicio de personal para atención al alumnado en el comedor escolar de los centros públicos: Princesa Sofía, La Libertad, San Ignacio de Loyola, Miguel Servet, Solymar, Sierra de Filabres y Ferrer Guardia de Almería, curso escolar 2003-2004, a favor de la empresa Dimoba Servicios, S.L., por un importe de 8,71 euros por monitor/hora.

Almería, 30 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 95/500.36.10; Fax: 95/500.37.71.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Título: Adquisición de la uniformidad reglamentaria para los Agentes de Medio Ambiente y Celadores Forestales adscritos a la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 548/2003/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 495.292,35 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.9.2003.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 446.148,80 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - e) Número de expediente: 0/03/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto y Obra de Construcción de Edificio para la Escuela Universitaria de Enfermería (Futura

Facultad de Ciencias Sociosanitarias) en el Campus Universitario de El Carmen de la Universidad de Huelva.

- c) Lote: Lote único.
- d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122 de fecha 27 de junio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.305.567 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de agosto de 2003.
 - b) Contratista: Dragados, Obras y Proyectos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.305.567 euros.

Huelva, 23 de septiembre de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 15 de septiembre de 2003, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento del art. 12.7 de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras

para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2003, se publica lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2003, esta Delegación del Gobierno acuerda conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.11.00.01.21.767.00.44H para gastos de inversión y 01.11.00.01.21.466.02.44H para gastos de funcionamiento, a las entidades locales y para las finalidades que a continuación se relacionan:

EXPTE.	EE/LL BENEFIC.	SUBVENCION G. INVERSION	APORTACION EE/LL	SUBVENCIONES G. CORRIENTES	FINALIDAD
SO/1/03	ARACENA	8.825 € (90%)	980 € (10%)	471 € 100%	Camp. Informativas (2.160 €) Infra/Equipam. (6.661 €) Funcionamiento.
SO/11/03	LEPE	4.865 € (90%)	540 € (10%)	457 € 100%	Camp. Informativas (1.947 €) Infra/Equipam. (2.918 €) Funcionamiento.
SO/17/03	ALMONTE	8.306 € (75%)	2.769 € (25%)	444 € 100%	Camp. Informativas (5.354 €) Infra/Equipam. (2.727 €) Consumo-3 (225 €) Funcionamiento.
SO/16/03	BOLLULLOS C.	2.015 € (87,25%)	294 € (12,75%)	417 € 100%	Infra/Equipam. Funcionamiento.
SO/19/03	VALVERDE C.	3.924 € (88,25%)	522 € (11,75%)		Infra/Equipam.
SO/10/03	ZALAMEA R.	3.105 € (90%)	345 € (10%)	404 € 100%	Camp. Informativas (405 €) Infra/Equipam. (2.700 €) Funcionamiento.
SO/13/03	AYAMONTE	1.083 € (90%)	120 € (10%)	404 € 100%	Camp. Informativas. Funcionamiento.

EXPTE.	EE/LL BENEFIC.	SUBVENCION G. INVERSION	APORTACION EE/LL	SUBVENCIONES G. CORRIENTES	FINALIDAD	
SO/14/03	ISLA CRISTINA	7.597 € (90%)	844 € (10%)	404 €	100%	Camp. Informativas (2.552 €) Infra/Equipam. (5.045 €) Funcionamiento.
SO/18/03	LA PALMA C.	2.266 € (100%)				Infra/Equipam.
SO/15/03	MOGUER			336 €	100%	Funcionamiento.
SO/4/03	MAN.C.MINERA	3.240 € (90%)	360 € (10%)			Camp. Informativas.
SO/7/03	P. UMBRIA	2.430 € (90%)	270 € (10%)			Camp. Informativas.
SO/5/03	ALJARAQUE	2.280 € (95%)	120 € (5%)			Camp. Informativas.

Segundo. El contenido íntegro de la citada resolución de concesión se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Tercero. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que suscribe, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica Resolución de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativo a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Abdalajís Textil, S.L.
Núm. de expediente: 29-1999/J/203 c-1.
Dirección: Avda. de Andalucía, 20, nave 10.
Localidad: 29240-Valle de Abdalajís.

Contenido del Acuerdo: Resolución de Reintegro por importe de 9.026,45 euros más 1.425,06 euros en concepto de intereses de demora.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por

lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 25 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga notificando resoluciones de reintegro.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde la imposibilidad de practicar la notificación a las entidades que a continuación se relacionan, se les notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro.

Entidad: Paco Montero Confecciones, S.L.
Núm. Expte.: 3029/NC/98/MA.
Dirección: C/ Grafito, núm. 50, 29190, Málaga.
Asunto: Resolución de Reintegro.

Motivo: Imposibilidad de verificación de requisitos y condiciones que exige la normativa reguladora de incentivos a la creación de Empleo Estable.
Importe a reintegrar: 21.636,44 € más 3.056,79 € en concepto de intereses de demora.

Entidad: Carmen Romero Domínguez.
Núm. Expte.: 586/NC/98/MA.
Dirección: C/ Cortijo de Echarte 33, 29003, Málaga.
Asunto: Resolución de Reintegro.

Motivo: Imposibilidad de verificación de cumplimiento de los requisitos y condiciones que exige la normativa reguladora de incentivos a la creación de Empleo Estable.
Importe a reintegrar: 21.636,44 € más 3.056,79 € en concepto de intereses de demora.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha

de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 30 de septiembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el que se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

98/2001/J/0135	41-00154	JUAN J SANTIAGO RAMIREZ	D.N.I 74513584-R
98/2001/J/0135	41-00207	JUAN RAMON PINAZO CONDE	D.N.I 28798114-X
98/2001/J/0209	41-00012	M LUISA BARRERO CIRERA	D.N.I 28435484-D
98/2001/J/0266	41-00337	DILLIA INES BARRETO MOSQUERA	D.N.I 3823576-X

98/2001/J/0266	41-00397	BELEN TRONCOSO CAMPOS	D.N.I 77587148-Y
98/2001/J/0363	41-00415	DAVINIA GUERRA GALLARDO	D.N.I 14327298-T
98/2001/J/0363	41-00568	M ESPERANZA HINOJOSA PIÑA	D.N.I 52234153-A
41/2001/J/611	41-00008	ALICIA BREA CALVO	D.N.I 28791218-O
41/2001/J/619	41-00001	MARIA JOSE PEREJON GARRIDO	D.N.I 27322415-W

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

98/030/00J/41-040	F/F	M* JESUS PEREZ ROBLEDA	D.N.I. 27296658-M
98/2000/J/044	41-00004	JOSE A. HIJOSA GONZALEZ	D.N.I. 28644609-H
98/2000/J/120	41-00046	MONICA REYMAN MARTIN	D.N.I. 53273132-A
98/2001/J/0067	41-00001	M VALLE ALJAMA ALCANTARA F/F	D.N.I. 28570706-Z
98/2001/J/0119	41-00013	ANGEL ALCALA MARTINEZ	D.N.I. 28899485-P
98/2001/J/0127	41-00409	M ANGELES RODRIGUEZ CABELLO	D.N.I. 28711377-V
98/2001/J/0127	41-00424	M EUGENIA DEL PAZO CAMARA	D.N.I. 27319348-V
98/2001/J/0135	41-00129	JOSE M DIAZ MARTIN	D.N.I. 75550120-L
98/2001/J/0135	41-00184	ESTEFANIA CABRERA LOPEZ	D.N.I. 28782031-S
98/2001/J/0266	41-00346	ADRIAN J TRONCOSO CAMPOS	D.N.I. 48810567-J
98/2001/J/0266	41-00349	ALFREDO GUTIERREZ BORRERO	D.N.I. 12375609-E
98/2001/J/0266	41-00371	YOLANDA CAMPOS HIDALGO	D.N.I. 28806482-V
98/2001/J/0266	41-00410	FERNANDO RENATO JIMENEZ	D.N.I. 28783585-M
98/2001/J/0363	41-00444	GUSTAVO VELEZ OROZCO	D.N.I. X3880685-X
98/2001/J/0363	41-00597	ELKIN HERNAN DAZA DUQUE	D.N.I. 04117386-H
98/2001/J/0368	41-00011	JUAN J JARILLO NARANJO	D.N.I. 31865222-X
41/2001/J/052	41-00013	JESUS BLANCO MORILLO	D.N.I. 28647722-A
41/2001/J/052	41-00014	DAVID CARRILLO SANTOS	D.N.I. 28493699-B
41/2001/J/052	41-00015	JESUS BLANCO MORILLO	D.N.I. 28647722-A
41/2001/J/119	41-00008	JUAN GARCIA LOZANO	D.N.I. 28795597-B
41/2001/J/134	41-00001	JOSE CARLOS ANSELMO FLORES	D.N.I. 27321026-Q
41/2001/J/188	41-00002	FO. MANUEL PEREZ MANCHON	D.N.I. 09196560-X

41/2001/J/197	41-00016	PAOLA GARCIA VARELA	D.N.I. 48815325-X
41/2001/J/229	41-00001	SONIA LAGARES ROMERO	D.N.I. 28777954-D
41/2001/J/268	41-00007	YOLANDA BLANCO CARRASCO	D.N.I. 28912884-K
41/2001/J/268	41-00007	MIRIAN RUIZ GUTIERREZ	D.N.I. 27322199-Q
41/2001/J/313	41-00017	ROCIO PINTO FLORES	D.N.I. 44958942-Z
41/2001/J/399	41-00008	SUSANA DE LA PLAZA LUNA	D.N.I. 39889230-P
41/2001/J/399	41-00009	M DEL MAR CARRASCO CID	D.N.I. 28868059-T
41/2001/J/468	41-00002	JAIME GARCIA PEREIDA	D.N.I. 28613888-W
41/2001/J/482	41-00001	FCO DAVID NAVARRETA BARRERA	D.N.I. 08857547-V
41/2001/J/566	41-00002	INMACUL FERNANDEZ GANDULLO	D.N.I. 28744130-H
41/2001/J/571	41-00008	AGUSTINA RUBIO BUENO	D.N.I. 28510828-M
41/2001/J/574	41-00002	FCO. JUAN SANTA MARIA REY	D.N.I. 27313955-Y
41/2001/j/605	41-00001	CARMEN RUIZ GOMEZ	D.N.I. 28709251-F

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto: Duplicación de la A-480, p.k. 11,000 al 23,000. Clave: 2-CA-1426-PC.

Por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 1.10.03, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Duplicación de la A-480, p.k. 11,000 al 23,000». Clave: 2-CA-1426-PC.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 21.5.03, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación,

temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la relación adjunta, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

ANEXO

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: SANLUCAR DE BARRAMEDA

Día: 18-NOVIEMBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M²)
10'00	1	Dª Luisa Dolores Arana Torrico	4.318
10'00	2	Dª Luisa Dolores Arana Torrico	3.465
10'30	3	D. Antonio Guerrero Moscoso	4.959
10'30	4	D. Antonio Guerrero Moscoso	12.794
10'30	7	D. Antonio Guerrero Moscoso	315

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
11'15	5	Hnos. Pemán Díez	14.374
11'45	6	D. Bruno Pemán Díez	16.449

AYUNTAMIENTO: JEREZ DE LA FRONTERA**Día:** 19-NOVIEMBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10'00	8	Hnos. Pemán Díez	17.451
10'00	9	Hnos. Pemán Díez	1.839
10'00	10	Hnos. Pemán Díez	6.476
10'00	11	ALIJARILLO, S.L.	2.540
10'00	15	ALIJARILLO, S.L.	660
11'00	16	Hdros. de D. José María Picardo Aranda	348
11'00	17	Hdros. de D. José María Picardo Aranda	1.397
11'00	19	Hdros. de D. José María Picardo Aranda	1.426
11'00	33	Hdros. de D. José María Picardo Aranda	102
11'00	20	D ^a María Picardo Aranda	18.403
11'00	21	D ^a María Picardo Aranda	7.957
11'00	36	D ^a María Picardo Aranda	1.373

AYUNTAMIENTO: JEREZ DE LA FRONTERA**Día:** 21-NOVIEMBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10'00	12	D. Manuel Argüeso Hortal	577
10'00	13	D. Manuel Argüeso Hortal	825
10'00	14	D. Manuel Argüeso Hortal	324
10'00	18	D. Manuel Argüeso Hortal	4.929
10'00	22	D ^a María Luisa Ruíz Velasco Cantos	34
10'00	23	D ^a María Luisa Ruíz Velasco Cantos	39.735
10'00	24	D ^a María Luisa Ruíz Velasco Cantos	6.599
11'00	25	D. Cristobal Ruíz Velasco Cantos	17.113
11'00	26	MIGUEL SANCHEZ AYALA, S.A.	16.589
11'30	27	D. Manuel Monge Aguilar	7.780
11'30	28	D. Manuel Monge Aguilar	4.123
11'30	29	D. Rafael García Pérez	1.217

AYUNTAMIENTO: JEREZ DE LA FRONTERA**Día:** 24-NOVIEMBRE-03

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10'00	30	D. Antonio Narbona Ortega	3.829
10'00	31	D. Antonio Narbona Ortega	10.365
10'00	32	D. Juan Manuel Delgado Beato	17.822

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10'00	57	D. Juan Manuel Delgado Beato	1.364
10'00	58	D. Juan Manuel Delgado Beato	1.698
11'00	34	D. Manuel Angelit Cala	99
11'00	35	D. Manuel Sánchez Varela	1.050
11'30	37	D. José Tejero Jiménez	127
11'30	40	D. Juan González Bianchi	799

AYUNTAMIENTO: JEREZ DE LA FRONTERA**Día: 25-NOVIEMBRE-03**

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10'00	38	D. Joaquín Soto Valle y hnos.	18
10'00	39	D. Miguel Soto Valle	955
10'00	41	DICEBA, S.A.	2.486
10'45	42	D. Manuel López Diane	308
10'45	43	D. Benito González González	296
11'15	44	D. Antonio Monge Sosa	107
11'15	45	D. Antonio Monge Sosa	614
11'15	46	D. Antonio Rojo González	653
11'45	47	D. Antonio Vidal Caballero	484
11'45	48	D. Manuel Listán Rios	348

AYUNTAMIENTO: JEREZ DE LA FRONTERA**Día: 26-NOVIEMBRE-03**

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10'00	49	D. Manuel Gallego Durán	48
10'00	50	D. Manuel Rodríguez Galán	5
10'30	51	D. Antonio González Rodríguez	37
10'30	52	D. Manuel Reyes Jurado	17
10'30	56	D. Manuel Reyes Jurado	437
11'00	53	D. Juan Lanza Cuevas	127
11'00	54	D ^a Juana Lorenzo Orellana	237
11'30	55	D. Joaquín Zambrano Vázquez	440
11'30	59	D ^a Francisca Delgado Núñez	136
12'00	60	BODEGAS OSBORNE, S.A.	15.049

AYUNTAMIENTO: JEREZ DE LA FRONTERA**Día: 27-NOVIEMBRE-03**

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10'00	61	D ^a Rosario Gómez Arana	9.974
10'00	62	VIÑAS, S.A.	1.945
10'30	63	D ^a Isabel Sánchez Torres	1.438
10'30	64	D ^a Isabel Sánchez Torres	3.226

HORA	FINCA(S)	PROPIETARIO(S) /ARRENDATARIO(S)	SUP(M ²)
10'30	65	D ^a Rosario Sánchez Torres	2.266
11'00	66	D ^a María Sánchez Torres	2.754
11'00	67	D ^a Carmen Sánchez Torres	2.826
11'30	68	D. Domingo Sánchez Torres y otros	1.582
11'30	69	D. Domingo Sánchez Torres y otros	4.737
11'30	70	D. Domingo Sánchez Torres y otros	3.266

Cádiz, 8 de octubre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de Encarnación Ortega Sánchez, sobre la vivienda sita en C/ Guadalén núm. 1 3-B (Expte. MA-33, CTA-1614).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, de 26 de diciembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre la regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Guadalén núm. 1-3.º B (Expediente personal MA-33,CTA. 1614), se pone de manifiesto a los posibles herederos de doña Encarnación Ortega Sánchez, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de La Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de doña Victoria López Mérida, sobre la vivienda sita en C/ Deva, 8-2-D (Expte. MA-33, CTA-2168).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, de 26 de diciembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre la regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Deva núm. 8-2.º D (Expediente personal MA-33,CTA.2168), se pone de manifiesto a los posibles herederos de doña Victoria López Mérida, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de La Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Francisco José Pérez Esquinas.

DNI: 30789549.

Expediente: CO/2003/190/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Grave. arts. 76.1 y 80 Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 5 de septiembre de 2003.

Sanción: Multa de 12.000 € y otras obligaciones no pecuniarias: De considerar útiles los caminos abiertos, deberán proceder a cumplir los trámites de informe ambiental. En caso contrario, deberán abandonarlos o cerrarlos, de tal manera que la puesta de nuevo en cultivo de la parcela o la colonización del terreno por vegetación invasora haga retornar la zona a su estado original.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Salinas Salinas.

DNI: 29841212.

Expediente: CO/2003/378/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Muy Grave art. 88.1 y 91.1 Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 18 de septiembre de 2003.

Sanción: Multa de 6.010,13 € y otras obligaciones no pecuniarias: Restitución de la situación a su estado originario, cumplimentando para ello los trámites que, en su caso, vengan exigidos por la legislación vigente, en orden a la obtención de las pertinentes autorizaciones.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Finca «El Barranco» (El Morroquil S.L.).

CIF: -

Expediente: CO/2003/731/G.C/PA.

Infracciones: 1. Grave arts. 76.1, 22 y Anexo 80 Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 22 de septiembre de 2003.

Sanción: Multa de 6.010,13 € hasta 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Pedro Gago Crespo.

DNI: 30542840.

Expediente: CO/2003/190/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Grave. arts. 76.1 y 80 Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 5 de septiembre de 2003.

Sanción: Multa de 12.000 € y otras obligaciones no pecuniarias: De considerar útiles los caminos abiertos, deberán proceder a cumplir los trámites de informe ambiental. En caso contrario, deberán abandonarlos o cerrarlos, de tal manera que la puesta de nuevo en cultivo de la parcela o la colonización del terreno por vegetación invasora haga retornar la zona a su estado original.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Rodríguez Rodríguez.

DNI: 29842387.

Expediente: CO/2003/717/AG.MA/CAZ.

Infracciones: 1. Muy Grave art. 46.1.B) Reglamento de Caza y Disposición Derogatoria Unica de Código Penal.

Fecha: 19 de septiembre 2003.

Sanción: Multa de 300,51 € hasta 3.005,06 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Prieto Marín.

DNI: 2988413.

Expediente: CO/2003/716/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Leve arts. 64.9, 68 de la Ley 5/99 de 29 de junio.

Fecha: 19 de septiembre de 2003.

Sanción: Multa de 60,1 € y 3.005,06 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Pérez Travel S.L.

DNI: --

Expediente: CO/2003/350/G.C/RSU.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación de plazo de resolución del procedimiento sancionador, por un plazo de cinco meses.

Córdoba, 7 de octubre de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por Edicto de Resolución de 21 de agosto de 2003, por la que se aprueba el deslinde, Expte. 352/02, del monte El Cerrado y Lo Mota, Código de la Junta MA-10.054-JA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente por ser desconocidos sus domicilios o estar ausentes en el mismo, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 21 de agosto de 2003, aprobatoria del deslinde, Expte. 352/02, del monte «El Cerrado y Lo Mota» con Código de la Junta de Andalucía MA-10.054-JA sito en el término municipal de Málaga.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Antonio Gómez Robles	5	321	Málaga
Hros. Teresa Echevarría Pardo	5	888	Málaga
José Infantes Jiménez	5	579	Málaga
José Villegas Sánchez	5	814	Málaga
Juana Jiménez Sánchez	5	564,567	Málaga

Dicha Resolución, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Resolución, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento,

Málaga, 25 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por Edicto de Resolución de 28 de agosto de 2003, por la que se aprueba el deslinde, Expte. 353/02, del monte El Pastor, Código de la Junta MA-10.037-JA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente por ser desconocidos sus domicilios o estar ausentes en el mismo, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 28 de agosto de 2003, aprobatoria del deslinde, Expte. 353/02, del monte «El Pastor» con Código de la Junta de Andalucía MA-10.037-JA, sito en el término municipal de Málaga.

Nombre: M.ª Pilar Torres Pérez.

DNI: 24.889.673-Q.

Polígono-parcela (subparc.): 14-9040(36).

Término municipal: Málaga.

Nombre: Rafael Aragón Navarro.

DNI:

Polígono-parcela (subparc.): 14-9040(30).

Término municipal: Málaga.

Nombre: Román Jaime Tamayo.

DNI:

Polígono-parcela (subparc.): 14-23.

Término municipal: Málaga.

Nombre: Desconocido.

DNI:

Polígono-parcela (subparc.): 14-9040 (5bis).

Término municipal: Málaga.

Dicha resolución se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Resolución, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 25 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del deslinde, Expte. 389/03, del monte Sierra de Aguas y Jarales, código de la Junta de Andalucía MA-30013/CCAY.

Se emplaza a los interesados y a quienes acrediten un interés legítimo en el procedimiento de deslinde del monte público «Sierra de Aguas y Jarales», Expte. 389/03, que se instruye a instancias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 29006, Málaga, procediéndose a la apertura de período de vista de expediente por un plazo de 15 días hábiles.

De conformidad con la regulación contenida en los artículos 38 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento de desarrollo que se contiene en el Decreto 208/1997, en el plazo de treinta días, siguiente al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo. Sólo tendrán

valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquéllos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de apeo el próximo día 13 de enero de 2004, a las 10,00 de la mañana, en el Ayuntamiento de Casarabonela. Las declaraciones sobre las operaciones de apeo, habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en el caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Orden de inicio de deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte Sierra Bermeja, con Código de la Junta MA-50016-CCAY.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 8 de septiembre de 2003, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte público «Sierra Bermeja» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de las lindes del monte, excluyendo los tramos de perímetro exterior comprendidos entre los piquetes del 1 al 22 y del 154 al 188, todos ellos inclusive, del monte «Sierra Bermeja», Código de la Junta MA-50016-CCAY, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Estepona y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo

dose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por edicto de Resolución de 10 de julio de 2003, por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. 279/02, del monte Pinar y Dehesa del río Chíllar, Código de la Junta MA-30017, CCAY, siendo el perímetro amojonado el intervalo comprendido entre las Ruinas de la Fábrica de Azúcar y el río Chíllar, a excepción de los tramos afectados por la construcción de la Autovía N-340 cuyo expediente de expropiación es el 12-MA-2610-M1.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de: Don José Ibáñez Narváez, don Luis José y doña Josefa Rodríguez Flores, don Miguel Paloma Romerosa, don Faustino Fernández Cerezo, don Rainer Uwe Schmidt, don Bengt O'Kauppi, don Teuvo Tanskanen, don Colin Mckenze Scott, don Edward Dawes Kenneth, doña Anita Severin, don Paul Scorer, don Jeremy Desmond Mobberley, don Roy Stevenson, Roberth Smith, don Peter Ian Sewel, don Sherr Avrom Hirsh, doña Astrid Carola Irrgand, don Terence Quinlan y doña Antonia Parras Laguna, a los que no ha sido posible notificar personalmente por ser desconocidos sus domicilios o estar ausentes en el mismo, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 10 de junio de 2003, aprobatoria del deslinde, Expte. 279/02, del monte «Pinar y Dehesa del río Chíllar», con Código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY, sito en el término municipal de Nerja, siendo el perímetro amojonado el intervalo comprendido entre las ruinas de la Fábrica de Azúcar y el río Chíllar, a excepción de los tramos afectados por la construcción de la autovía N-340 cuyo expediente de expropiación es el 12-MA-2610-M1.

Dicha Resolución, publicada en el BOJA núm. 137, con fecha de 18 julio de 2003, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Inicio del deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte Sierra Bermeja, Código de la Junta MA-50016-CCAY.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte.: D/24/03.

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Término municipal</u>
PROPIETARIO		16	409	ESTEPONA
PROPIETARIO		16	388	ESTEPONA
PROPIETARIO		16	231	ESTEPONA
PROPIETARIO		14	033	ESTEPONA
ANNA KNEPEN WILLEN		30	044	ESTEPONA
ANTONIA MONTES MUÑOZ	25369631 J	30	115	ESTEPONA
ILDEFONSO NAVARRO MUÑOZ		14	032	ESTEPONA
ISABEL MACÍAS MINGOLLA		14	047	ESTEPONA
ANTONIO MARTÍN NAVARRO	74803534 J	16	319	ESTEPONA
CRISTOBAL GAVIRA ROMERO	25638130 F	16	418	ESTEPONA
FRANCISCO MARTÍN ILLESCAS	74788970 P	16	022	ESTEPONA
FRANCISCO MARTÍN ILLESCAS	74775880 M	16	389	ESTEPONA
JOSÉ GONZÁLEZ MENA	25635446 Z	30	003	ESTEPONA
JUAN SÁNCHEZ PARAREDA	19112960 Y	29	039	ESTEPONA
MARIA SMITH BIRGIT		16	234	ESTEPONA
DAVID BALSHAN MALCOLM		22	001	ESTEPONA
PROPIETARIO		03	008	CASARES

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 8 de septiembre de 2003, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte «Sierra Bermeja», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de las lindes del monte, excluyendo los tramos de perímetro exterior comprendidos entre los piquetes del 1 al 22 y del 154 al 188, todos ellos inclusive, del monte «Sierra Bermeja», Código de la Junta MA-50016-CCAY, cuya titularidad ostenta el Ayun-

tamiento de Estepona y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga».

«2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente».

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Málaga, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 30 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Luis de Dios Cruz, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2003 acordando declarar el Desamparo legal del/los expediente/s núm. 58/03, sobre el/los menor/es J.L.D.D.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 30 de septiembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 12 de septiembre de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de Notificación. (PP. 3472/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado, o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Interesado: Asfaltos Granada, S.L.
CIF/NIF: B18053959.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A1860002506073844.

Interesado Construcciones Majuver.
CIF/NIF: A29093333.
Procedimiento: Requerimiento, de señalamiento de bienes.

Interesado: Ecounión, S.A.
CIF/NIF: A29037058.
Procedimiento: Notificación de embargo de vehículo MA-6541-Z.

Interesado: Grúas Ojeda, S.L.
CIF/NIF: B04139184.
Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidación A0460003506015306.

Interesado: Lagarto de Jaén S.L.
CIF/NIF: B23277213.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A2381003526000209, núm. certificado 0399044679468.

Interesado: Lagarto de Jaén, S.L.
CIF/NIF: B23277213.
Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A2381003526000198, núm. certificado 0399044679457.

Interesado: López Guerrero, Jesús Francisco.
CIF/NIF: 25079853D.
Procedimiento: Notificación de la derivación de responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias de Construcciones Zona Oeste, S.L.

Interesado: Martín Almendros e Hijos, S.L.
CIF/NIF: B04213708.
Procedimiento: Notificación de acuerdo de compensación de oficio número 040230000246B.

Interesado: Ojeda Escánez, Miguel.
CIF/NIF: 27101234N.
Procedimiento: Notificación de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidaciones: S2040001040022066, S2040002040008482, S2040099040038609, S2040099040038610 y S2040099040038620.

Interesado: Sociedad de Construcciones Almelevante, S.A.
CIF/NIF: A58664244.
Procedimiento: Notificación de providencia de apremio. Certificado número 0341100310190.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avenida de Andalucía, número 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 12 de septiembre de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional, Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de 23 de septiembre de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de Notificación. (PP. 3602/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado, o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Interesado: Bolín Pérez Argemi Enrique.
CIF/NIF: 24974445X.

Procedimiento: Notificación de las Diligencias de embargo de sueldos números 29022100829C, 290221000830K, 2902210008281 y 290221000831E.

Interesado: Hijos de Almendros S.L.
CIF/NIF: B04276234.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A0460002506054652, núm. certificado 0399038315367.

Interesado: Hijos de Almendros S.L.
CIF/NIF: B04276234.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A0460002506054641, núm. certificado 0399038315356.

Interesado: Inversiones Industriales Oleícolas S.A.
CIF/NIF: A23414287.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación K1722803410024521, núm. certificado 0399041407611.

Interesado: Inversiones Industriales Oleícolas S.A.
CIF/NIF: A23414287.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación K1722803410024312, núm. certificado 0399041407600.

Interesado: Inversiones Industriales Oleícolas S.A.
CIF/NIF: A23414287.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio, y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación K1722802410135499 núm. certificado 0399041407598.

Interesado: Refinería Oleícola Andaluza S.A.
CIF/NIF: A23414295.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A2385003530000070, núm. certificado 0399044679503.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avenida de Andalucía número 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 23 de septiembre de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional, Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. (PP. 3397/2003).

Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
MANUEL DOMINGUEZ MORENO	29706522K	29706522DOM	EMBARGO	URRE 1
ROSARIO ALONSO CAÑERO	27828656J	28118017PER	EMBARGO	URRE 1
ROSARIO ALONSO CAÑERO	27828656J	28118017PER	EMBARGO	URRE 1
CUADRA B. CONDADO SL	B-41560871	29706522DOM	EMBARGO	URRE 1
FUNDACION CULTURAL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SEVILLA	B41111147	29706522DOM	EMBARGO	URRE 1
ENEDEL PROMOCIONES Y CONSTRUC. SA	A41643974	A41122946CUT	EMBARGO	URRE 1
MORTEROS MORESSE SL	B91089060	A41122946CUT	EMBARGO	URRE 1
ANDALUZA DE ACEITES Y CEREALES SL	B41850736	B41850736AND	VALORACION	URRE 1
ANTONIO MUÑOZ GOMEZ	75377551L	75377551MUÑ	VALORACION	URRE 1
PRECOCINADOS Y GONGELADOS CARRION SL	B41410796	29706522DOM	EMBARGO	URRE 1
INTER HOTEL ANDALUCIA SA	A41702812	29706522DOM	EMBARGO	URRE 1
CLUB FINANCIERO DE ANDALUCIA SA	A41384520	29706522DOM	EMBARGO	URRE 1

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
TRAMITE DERECHO Y ECONOMIA LEGAL SL	B41623398	29706522DOM	EMBARGO	URRE 1
LUIS PORTILLO ALVAREZ	27826406V	27826406POR	EMBARGO	URRE 1
JOSE MARIA SERRADILLA SUAREZ	28737996W	B41835885SER	REQUERIMIENTO	URRE 1
DEUNO CONSULTORES SA	A41111477	A41111477DEU	APREMIO	URRE 1
ACEITES EL TORERO SL	B41661489	B41661489ACE	APREMIO	URRE 1
TALLERES DUAR SL	B21026125	B21026125TAL	APREMIO	URRE 1
SERVICIOS INTEGRADOS ASESOR. LABORAL	B41659392	B41659392SER	APREMIO	URRE 1
CEREALES PRADA, S.A.	A41134966	A4160403526000326	APREMIO	UMC
PROJIMSA S.A.	A41159062	A41159062PRO	APREMIO	URRE 1
PROJIMSA S.A.	A41159062	A41159062PRO	APREMIO	URRE 1
PROJIMSA S.A.	A41159062	A41159062PRO	APREMIO	URRE 1
PROJIMSA S.A.	A41159062	A41159062PRO	APREMIO	URRE 1
PROJIMSA S.A.	A41159062	A41159062PRO	APREMIO	URRE 1
PROJIMSA S.A.	A41159062	A41159062PRO	APREMIO	URRE 1
PROJIMSA S.A.	A41159062	A41159062PRO	APREMIO	URRE 1
MONTEAROMA SL	B79991568	E21115662TAL/MJ	REQUERIMIENTO	URRE 1
SUROLIVA S.A.	A41045238	A41045238SUR/ER	APREMIO	URRE 1
DOSCONSUR S.L.	B41755554	B41755554DOS/MJB	APREMIO	URRE 1
ACEITUNERA ANDALUZA SA	A23027048	A1403802506017714	APREMIO	URRE-2
LOS NARANJOS DE SEVILLA SA	A78631777	29706522DOM	EMBARGO	URRE 1
DISCO INVERSIONES SL	B41606732	29706522DOM	EMBARGO	URRE 1
CFA MERCADO SA	A41836800	29706522DOM	EMBARGO	URRE 1
DRAGADOS INMOBILIAIRA SA	A28137941	A41122946CUT	EMBARGO	URRE 1
CONSTRUCC. Y ENCOFRADOS SOL Y MAR SL	B29886165	A41122946CUT	EMBARGO	URRE 1
PAULINO GARCIA SA	A11609468	A5360002506011648	APREMIO	URRE-2
INMOBILIARIA LOS CISNES SA	A11622636	A5360002506039258	APREMIO	URRE-2
MOLINOS BAHIA DE CADIZ SA	A11068533	A5360002506016499	APREMIO	URRE-2
PROSEMA SA	A41263930	A41263930POR	APREMIO	URRE 1
CUTESA EMPRESA CONSTRUCTORA SL	A41122946	A41122946CUT	EMBARGO	URRE 1
PSM OBRAS CIVILES SL	B41737594	B41737594PSM	APREMIO	URRE 1
FERRERERIA LA HERRADURA (LIQUIDACION)	A41069139	A41069139FER/AM	APREMIO	URRE1
DOINFA S.L.	B41619545	29706522DOM/PG	EMBARGO	URRE 1
VIAJES CARNAVAL S.A.	A41402249	29706522DOM/PG	EMBARGO	URRE 1
WORTHOME SA	A41782335	29706522DOM/PG	EMBARGO	URRE 1
LOMAS DE SIMON VERDE SL	B41996661	A41122946CUT/PG	EMBARGO	URRE 1
ALVAREZ MATEOS, JOSE LUIS	28517846P	28517846ALV/AM	ADSCRIPCION	URRE 1
LUNA GOMEZ, MANUEL	27981112	27981112LUN/AM	ADSCRIPCION	URRE 1
GARCIA MILLAN MANUEL	30491656G	140330000467A	COMPENSACION	URRE 2
CONSTRUCCIONES NEBRICOR S.L.	B41847294	B41847294CON/AM	APREMIO	URRE 1
LUGOKONST S.L. EN CONSTITUCION	B41934126	B41934126LUG/AM	APREMIO	URRE 1
SERVICIOS ANDALUCES PIPESUR S.L.	B41835885	B41835885SER/MJB	APREMIO	URRE 1
LUNA GOMEZ, FRANCISCO	27782569H	27782569LUN/AM	DERIVACION	URRE 1
BARREDA CALIANI, CARLOS	29284068P	29284068BAR/AM	DERIVACION	URRE 1
XAVIER LUIS KRAJ Y BECERRA	28521159D	A41177064SEV	DERIVACION	URRE 1
FRANCISCO JOSE RABADE FERNANDEZ	28406283H	B41621616/OCC/JUM	DERIVACION	URPC
FRANCISCO JOSE RABADE FERNANDEZ	28406283H	B41621616/OCC/JUM	ADSCRIPCION	URPC
ARCABE FORMACION S.L.	B41830878	B41830878/ARC/JMP	APREMIO	URPC
FRANCISCO CONTRERAS CARRASCO	29419304G	29419304CON/PG	EMBARGO	URRE 1
MARIA DEL CARMEN REYES HERMOSO	29412146E	29419304CON/PG	EMBARGO	URRE 1
EXHOA S.L.	B79410098	A1460002506031388	APREMIO	URRE-2
JUAN MILLAN ALVAREZ SA	A14016414	K1610103091186700	APREMIO	URRE-2
PROVIDENCIA MOTOR SA	A41713702	A41713702PRO	APREMIO	URRE 1

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
FAMILIA RUIZ GARCIA SL	B91043885	B91043885FAM	APREMIO	URRE 1
JOSE MARIA CAMPOS PENA Y HERMANOS	E41259417	E41259417JOS	APREMIO	URRE 1
MARCHALOMAR SL	B41756164	E41259417JOS	EMBARGO	URRE 1
PORTUENSE EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES	A11045796	S2040002110078427	APREMIO	URRE 2

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía, Magdalena del Rosal García, P.S., Virginia Huidobro Pérez-Villamil.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 2273/2003).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y habiendo presentado la documentación conforme previene el artículo 23 del citado Real Decreto, por acuerdo de Comisión de Gobierno de 21 de marzo de 2003, se ha resuelto nombrar Técnico de Administración General, con carácter definitivo, a doña Carmen María Cañadas Barón.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 25.2 del referido Real Decreto.

Antequera, 4 de junio de 2003.- El Alcalde-Presidente, Jesús Romero Benítez.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR LA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), don Javier Calvente Gallego, hace saber:

Que conforme a la oferta de empleo de este Ayuntamiento para 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 205, de 27.8.03, se promueve por este Ayuntamiento oposición libre para cubrir, en propiedad, un puesto de trabajo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, de la escala Administración General, subescala Técnica, de Técnico de Administración General, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de un puesto de trabajo, vacante

en la relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, de las siguientes características:

Escala de Administración General.

A-1) Subescala Técnica.

A-1: Denominación del puesto de trabajo: Técnico de Admón. General. Vacante.

A-7: Complemento específico anual: 4.000 euros.

A-8: Forma de provisión: Oposición libre.

A-9: Grupo del art. 25 de la Ley de reforma de la Función Pública: A.

Son cometidos del titular de este puesto de trabajo los que, además de los previstos en la cláusula adicional, enumera el art. 169.1.a) del RDL 781/86, de 18 de abril.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la U.E.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente mercantil o Actuario.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documento a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cum-

plen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

Original o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y de la documentación que acredite fehacientemente que el título o documento que lo pueda suplir se posee el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de esta Corporación o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 30 euros en la Tesorería Municipal o en la cuenta de este Ayuntamiento en cualquier Caja de Ahorros o Banco que opere en esta ciudad.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso, se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as y fijando la fecha de comienzo de la prueba. En su caso, en dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de errores de 10 días naturales, y la composición del Tribunal de la prueba.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre las mismas. El resto de los anuncios que guarden relación con este procedimiento se publicarán solamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La oposición la integran los siguientes ejercicios:

Primero. Constará de tres partes, que se desarrollarán por escrito en un tiempo máximo de una hora y media para cada parte.

La 1.^a parte consistirá en contestar 20 preguntas cortas extraídas de todo el temario de la Oposición. Cada pregunta acertada se puntúa con 0,5 puntos. Cada pregunta errada resta 0,25 puntos. El aspirante que no obtenga 5 o más puntos no podrá pasar a la parte siguiente.

La 2.^a parte consistirá en contestar 20 preguntas cortas extraídas de las materias comunes del temario de la Oposición. Cada pregunta acertada se puntúa con 0,5 puntos. Cada pregunta errada resta 0,25 puntos. El aspirante que no obtenga 5 o más puntos no podrá pasar a la parte siguiente.

La 3.^a parte consistirá en contestar 20 preguntas cortas extraídas de las materias específicas del temario de la oposición. Cada pregunta acertada se puntúa con 0,5 puntos. Cada pregunta errada resta 0,25 puntos. El aspirante que

no obtenga 5 o más puntos no podrá pasar al 2.^a ejercicio de la Oposición.

Segundo. Consistirá en contestar oralmente en el tiempo máximo para cada aspirante de 30 minutos a un tema de las materias comunes y otro de las materias específicas del temario de la Oposición. Los mismos serán extraídos por insaculación en presencia de los opositores. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para poder continuar en la oposición obtener 5 o más puntos. Se calificará como no aptos, no pudiendo continuar en la Oposición, aquellos opositores que se limiten a desarrollar sólo un tema de los dos de que consta este ejercicio.

Tercero. Ejercicio Práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias propias de las Haciendas Locales. El tiempo de realización será de dos horas. Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos en cada uno de los ejercicios y, en su caso, en las partes de los mismos.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en la oposición. Si se produjera empate en la puntuación de los aspirantes se dirimirá mediante 10 preguntas por escrito tipo test relacionadas con las materias específicas del temario de la Oposición.

La mejor puntuación que arroje la suma de todas las parciales de oposición, y en su caso del desempate, será la que servirá para determinar el/la aspirante a proponer por el Tribunal al órgano municipal que haya de efectuar el nombramiento.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz.

Vocales (todos habrán de tener titulación igual o superior a la exigida para participar en este procedimiento):

Un representante de la Junta de Andalucía.

Dos Técnicos con titulación superior, que designe el Sr. Alcalde de entre habilitados nacionales de las subescalas de Secretaría o Intervención-Tesorería.

Un representante de la Junta de Personal designado por el Sr. Alcalde a propuesta de la misma, que lo será como observador, sin voto, si no está en posesión de titulación igual o superior a la exigida para participar en esta prueba.

El Sr. Presidente podrá recabar, en su caso, asesoramiento especial si la naturaleza de los ejercicios a realizar así se lo aconseja.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Novena. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a su nombramiento, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Baeza, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Los funcionarios públicos o contratados laborales con más de 2 años de servicios, en activo, están eximidos de dicho reconocimiento.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Undécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Cláusula adicional.

El ocupante del puesto de trabajo vendrá obligado a la realización de las actividades que guarden relación con la actividad administrativa y le encomiende el Presidente de la Corporación y estén en coherencia con el nivel de titulación que se exige para participar en este proceso selectivo.

A aquellos aspirantes que se presenten a la Oposición y lo requieran se les enviará el temario de la misma, que queda fijado en el tablero de edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 27 de septiembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Javier Calvente Gallego.

A N E X O

TEMARIO DE LA OPOSICION

MATERIAS COMUNES

1. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

2. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos. La teoría de la vía de hecho.

3. La invalidez de los actos administrativos: Actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos admi-

nistrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

4. Clasificación de los actos administrativos. Actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.

5. El administrado: Capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Las situaciones jurídicas pasivas: Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

6. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: En especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

7. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos, en particular, el acceso a registros y archivos.

8. El procedimiento administrativo: Plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: Desestimación, renuncia, caducidad.

9. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius»: Ambito de su admisión en nuestro derecho. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: Régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: Ordinario y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.

11. La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

12. Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela. Regulación en la Ley 30/92. De la Competencia administrativa, la encomienda de gestión, delegación, avocación, tramitación ordinaria y urgente, archivos y Registros, el concepto de interesado, la responsabilidad patrimonial en la Administración Local y de las autoridades y funcionarios a su servicio.

13. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica: Ley 7/85, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de Organización de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

14. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Autonomía municipal. Mancomunidades. Otras estructuras supramunicipales.

15. La población municipal. Clasificación. Empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local.

16. La organización municipal. El Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. Composición y competencias. La Comisión de Gobierno. Composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas.

17. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración.

18. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y

certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

19. Publicación y notificación de los actos y acuerdos en la Administración Local.

20. La actividad de los entes locales. Las licencias. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

21. La contratación administrativa. La naturaleza jurídica de los contratos públicos en contraposición a los contratos civiles. Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

22. Criterios de distinción entre contratos administrativos y el resto de contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente: Contratos incluidos y excluidos.

23. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objetos y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa.

24. La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

25. Normativa vigente en materia de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación.

26. Actuaciones preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes. Sistemas de selección del contratista.

27. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación.

28. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

29. El contrato de obras. Régimen jurídico. Régimen del contrato de gestión de los servicios públicos y de suministro.

30. Los contratos de asistencia y consultoría y los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

31. El ámbito material del Presupuesto: Principios de unidad, universalidad, presupuesto bruto, unidad de caja y equilibrio. Especificación y especialidad.

32. El ámbito temporal del Presupuesto. El ciclo presupuestario: El principio de anualidad y sus excepciones.

33. La formación del Presupuesto Local: Calendario y Documentos integrantes del Presupuesto General. La elaboración del Presupuesto de la Entidad Local, de los Organismos Autónomos y elaboración de los Estados de Previsión de las Sociedades Mercantiles. La formación del Presupuesto General y su remisión al Pleno.

34. La aprobación del Presupuesto de las Entidades Locales. Tramitación. Régimen de publicidad. Reclamaciones y Recursos. La entrada en vigor del Presupuesto. La prórroga legal del Presupuesto.

35. La ejecución del Presupuesto de Ingresos: Sus fases. Organos competentes.

36. La ejecución del Presupuesto de Gastos: Sus fases. Competencia de los Organos.

37. Autonomía Local y Ejecución Presupuestaria. Las Bases de Ejecución del Presupuesto: Contenido y Modificaciones.

38. Ingresos públicos. Concepto y clases. El concepto de tasas y su significación actual. Contribuciones Especiales. Los impuestos: Concepto, elementos y clases.

39. El Gasto Público: Concepto y clases. Efectos económicos de la deuda pública. La deuda pública como instrumento de la política de estabilidad.

40. Principios de la imposición. Los principios de beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición.

41. La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. El domicilio fiscal.

42. La Base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimación directa e indirecta. La Base Liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria.

43. La deuda tributaria: Componentes. Formas de extinción de la Deuda Tributaria: El pago. Otras formas de extinción de la Deuda Tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

44. El esquema constitucional de la Hacienda de las Administraciones Públicas. La financiación regional. Potestades normativas de las Comunidades Autónomas en materia tributaria: Límites. Principio de solidaridad. La regionalidad de los impuestos.

45. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria.

46. La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales.

47. Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales. Fiscalización interna. Organos y procedimientos de fiscalización.

48. Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales. Fiscalización externa. Procedimientos del Tribunal de Cuentas.

49. El control de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes: La función interventora, el control financiero y el control de eficacia.

50. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

51. La gestión de la liquidez. Concepto y razones que justifican la preocupación por la gestión de la liquidez. El principio de unidad de Caja y sus excepciones. El objetivo de gestionar liquidez (cash management). El remanente de tesorería y el «cash flow» financiero. Principales indicadores económicos en términos de tesorería.

52. El proceso de cobro. Características del sistema actual de estructuración de los recursos locales. La distribución temporal de los ingresos ordinarios. El proceso de cobro. Las formas de ingreso, los órganos de recaudación y las Entidades colaboradoras.

53. La Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

54. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

MATERIAS ESPECIFICA

1. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derecho Privado. Tributos. Imposición y Ordenación de Tributos Locales.

2. Régimen Jurídico de las Tasas en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

3. Régimen Jurídico de los Precios Públicos en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

4. Régimen Jurídico de las Contribuciones especiales en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

5. Régimen Jurídico de las Operaciones de crédito en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

6. Régimen Jurídico del Impuesto sobre actividades económicas en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

7. Régimen Jurídico de los Impuestos sobre:

a) Circulación de vehículos de tracción mecánica en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

b) Construcciones, instalaciones y obras.

c) Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

8. Régimen Jurídico de los impuestos sobre Bienes Inmuebles en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

9. Régimen Jurídico de los Presupuestos en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

10. Régimen Jurídico de la Contabilidad en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales. Instrucción de Contabilidad para Municipios de más de cinco mil habitantes.

11. La planificación del pago. El nivel de cobertura de la tesorería. El Plan diario. El Plan de disposición de fondos. Ordenación del pago.

12. Condiciones y forma de pago. La prioridad en el pago. Las condiciones de pago. La negociación del vencimiento. El descuento por pronto pago. Las formas de pago.

13. Financiación del pago. Formas de financiación asociadas al pago. La cesión del crédito y el «factoring». Su repercusión en el pago.

14. La colocación de excedentes: El mercado monetario. Operaciones de pasivo: La rentabilización de las puntas de tesorería. Deuda Pública del Estado. Letras y Pagarés del Tesoro.

15. La colocación de excedentes: Depósitos bancarios. Pagarés. Los nuevos productos financieros derivados: los contratos de futuros; los swaps, y las opciones. Colocación en proveedores.

16. La captación de recursos. El mercado monetario. Operaciones de activo: La captación de recursos y la financiación a corto. El crédito de tesorería. Títulos-valores de tesorería. Las Líneas de descuento y descubierto. La financiación por deudores y/o acreedores (proveedores).

17. Los mercados de divisas y de capitales. El mercado de divisas. Los mercados de capitales: Bonos y obligaciones; créditos sindicados.

18. Organización interna de la Tesorería Municipal. Unificación y centralización de la operatoria de tesorería. La Unidad Central de Tesorería. Servicios auxiliares de pago: Las cajas pagadoras, pagadurías y habilitaciones. Los instrumentos de gestión descentralizada de los pagos: «anticipos de caja fija» y los «pagos a justificar».

19. La organización externa de la Tesorería Municipal. Estructura bancaria: Las cuentas corrientes. Operaciones de pasivo y activo. Condiciones de las cuentas corrientes de las Corporaciones locales. Los diferentes tipos de cuentas corrientes de las Entidades locales: Cuentas operativas, restringidas pagos-ingresos, y de colocación de excedentes. Circularización condiciones cuentas.

20. Las funciones de la tesorería: Control, regulación, financiación y garantía. Las funciones de la Tesorería. La función de control de las existencias. Función de regulación. La Tesorería «cero-solvente» y la coordinación de las existencias. Función de financiación. Función de garantía. Función de ordenación de pagos. Remisión.

21. Estado y cuentas de tesorería. El estado de tesorería (Regla 423 de la Instrucción de Contabilidad). Los anexos. El acta de arqueo. Las cuentas de recaudación.

22. Operaciones de fin de ejercicio. Resultado presupuestario. Desviaciones de financiación, financiación de obligaciones con remanente de Tesorería. Remanente de Tesorería. Remanente de crédito.

23. Las ordenanzas fiscales: Contenido, modificaciones, aprobación, vigencia, impugnación. La Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

24. Las notificaciones tributarias. La práctica de la notificación. Medios, recepción e incidencias de la notificación. La notificación edictal. Referencia a los tributos de cobro periódico.

25. Gestión de las exacciones urbanísticas. Exacciones urbanísticas: Concepto y normativa reguladora. Referencia a los sistemas de ejecución urbanística. Naturaleza de las cuotas de urbanización. Sujetos pasivos. Sujetos obligados al pago. Hecho imponible. Base liquidable.

26. Distribución de las cuotas de urbanización. Procedimiento de aprobación de las cuotas. Efectos de la aprobación de las cuotas de urbanización. Impago de las cuotas de urba-

nización. Garantías de las cuotas de urbanización: La afección de la finca como garantía real del pago de las cuotas de urbanización. Conservación de la obra urbanizadora: Las entidades urbanísticas de conservación y las cuotas de conservación. Garantías a prestar para actuaciones en suelo no urbanizable.

27. Derivaciones de responsabilidad. Sujetos pasivos. Responsables tributarios. Sucesión en la deuda tributaria.

28. Tercerías de dominio. Naturaleza jurídica de las tercerías de dominio. Requisitos subjetivos y objetivos para que la acción de tercería de dominio prospere. Requisitos procedimentales.

29. Tercería de mejor derecho. Naturaleza jurídica y fundamento. Procedimiento a seguir para hacer valer el mejor derecho del tercerista. Prelación de créditos de los acreedores concurrentes.

30. La Hacienda Pública y los procedimientos concursales. Suspensión de pagos y quiebra: Cuestiones generales. Incidencia de la Hacienda Pública en los procedimientos concursales. Ley Concursal de 2003.

31. La inspección de los tributos locales. Normativa aplicable. Ambito de inspección. Organos competentes. Colaboración entre Administraciones. Funciones inspectoras.

32. Procedimiento inspector. Planificación de las actuaciones inspectoras. Derechos y obligaciones de los contribuyentes frente a la Administración Tributaria.

33. Régimen sancionador. Infracciones y sanciones en el ámbito tributario. El régimen sancionador en los procedimientos de inspección, gestión y recaudación. Procedimiento sancionador separado. La suspensión de la ejecución de las sanciones. El régimen sancionador en el ámbito tributario local.

34. Particularidades de la inspección de los tributos locales. La inspección del I.A.E. la inspección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

35. La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Régimen jurídico. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Régimen jurídico.

36. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Actividad Administrativa impugnabile. El procedimiento abreviado en la Jurisdicción contencioso-administrativa.

AYUNTAMIENTO DE BONARES

ANUNCIO de bases.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en relación con la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, párrafo primero, de la citada Ley 13/2001 y Disposición Transitoria Segunda, Uno del Decreto 201/2003.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a sesenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
3. Un Concejal del Grupo Socialista a designar por el Alcalde.
4. Un Concejal del Grupo Popular a designar por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el secretario y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. PRIMERA FASE: OPOSICION

8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002) detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en

función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y de acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.4. Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas Bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en

cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditada documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán

ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedaran eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en algunos de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Natación (50 metros estilo libre).

Prueba opcional: Puede establecerse o no, si bien, una vez establecida es obligatoria de superar.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión

sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto y clases y principios generales.
11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir com-

petencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Bonares, 26 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Juan Coronel Martín, El Secretario, Francisco López Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1º CARPINTERO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de **Oficial 1º Carpintero**, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, hasta un máximo de dos, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación profesional de 1er. grado o equivalente (*deberá acreditarse la equivalencia*).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 8,10 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal ó telegráfico.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a esta plaza.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso
- B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el **ANEXO I**.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el **ANEXO II** de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 31.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los

temas comprendidos entre los nos. 5 y 20 del temario incluido en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de la persona o personas seleccionadas.

Si el Tribunal apreciara que ningún/a aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza o plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a la propuesto/a por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimooctava.- El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días

naturales, desde que se haga público el nombre de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que el/la candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/la aspirante que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento del/de la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de octubre de 2003.- El Teniente de Alcalde de Personal, Salud y Consumo, Francisco Martínez Moreno.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1º CARPINTERO

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación de Formación Profesional, en especialidad directamente relacionada con la Carpintería0'50 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de.....1,5 puntos
La escala de valoración será la siguiente:
Cursos de menos de 10 horas de duración 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración 0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración 0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración 0'20 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración 0'25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de **6 puntos**.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1º Carpintero/a en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos..... 1,5 punto
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1º Carpintero/a en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,8 puntos..... 1 punto
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1º Carpintero/a en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos..... 0,75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de..... 1,75 puntos
- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de..... 1 punto

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de

trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además Contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organismo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1º CARPINTERO/A

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Junta de Andalucía.
3. La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.
4. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los/as funcionarios/as. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
5. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
6. Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo en el trabajo como carpintero/a. Medidas de prevención y protección.
7. La madera: Propiedades físicas de la madera; Propiedades mecánicas de la madera; propiedades especiales de la madera; trabajo de la madera
8. Trabajos preliminares: Clavado de las puntas; modo de introducir los tornillos; encolado de tableros de tablas; cuñas, clavijas y tacos; listón dentado; aldabillas; modo de hacer un palo redondo; calas de embalaje.
9. Colas: Generalidades; clasificación de las colas; colas naturales; colas artificiales de resinas sintéticas.
10. Ensamblados: Ensamblados sencillos y a media madera; ensamblados con espigas; ensamblados con lengüeta y ranura; ensamblados a cola de milano.
11. Empalmes: empalmes de compresión; empalmes de tracción.
12. Arcos y molduras. Arcos: nomenclatura y clases de arcos; molduras: clases de molduras y ensamble de arcos y molduras.
13. Andamios: caballetes; maderas para andamios; andamios simples; andamios ensamblados.
14. Acabado de la madera. Pulido: pinturas; pigmentos; agua y colas; aceites secantes; disolventes volátiles; secantes; normas sobre el pintado; clase de pinturas y modo de aplicarlas.
15. Acabado de la madera. Tintes: mordientes; tintes más usados; tintes de anilinas; modo de dar el tinte.
16. Acabado de la madera. Ceras: mordenteado con cera; pintura a la cera.
17. Acabado de la madera. Barnices: gomas y resinas; colorantes para barnices; clases de barnices; barnizado a pincel; barnizado a pincel y apomazado; lacas.
18. Maquinaria: generalidades; máquinas para afilar; máquinas de aserrar; cepilladora; regruesadora; espigadora; fresadora vertical; Máquina universal; Máquinas portátiles.
19. Tratamientos para la conservación de la madera.
20. Mantenimiento y conservación de máquinas y herramientas.

AYUNTAMIENTO DE GALERA

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Don Manuel Serral Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Muy Leal Villa de Galera (Granada).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

«Primero. Convocar las Pruebas Selectivas para proveer por el Procedimiento de Oposición Libre, para los funcionarios de Carrera este Ayuntamiento, Vigilantes Municipales (Disposición Transitoria 6 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre), una plaza de la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria.

BASES PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE GALERA, VIGILANTES MUNICIPALES, PARA INGRESAR POR CONCURSO OPOSICION LIBRE, EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL ANDALUZA (aplicación de la Disposición Transitoria 6.ª de la Ley 13/01)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto el acceso de los Vigilantes Municipales funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento a la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, por el procedimiento selectivo de Concurso Oposición Libre.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C, del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000) y Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34 de 21 de marzo de 2002),

de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

Estarán exentos de los requisitos de edad y estatura, los vigilantes municipales, funcionarios de carrera de este municipio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y B y autorización BTP según el nuevo Reglamento de Conductores).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJ-PAC.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días se subsane la falta o, en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá

por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios y edictos de la Corporación, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue. Con voz y voto.

Seis Vocales, con voz y voto:

- Tres Concejales del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento.

- Un representante de la Junta Andalucía nombrado por Consejería Gobernación.

- Un representante delegado de Personal.

- Un Concejal en representación de la Oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o alguna de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, nombrados por el Presidente, que se deberán limitar al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro Vocales y el Presidente, de acuerdo con lo previsto en el art. 16 del Decreto 196/92 de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

O. Concurso.

Baremos de méritos aplicables para el acceso de los Vigilantes Municipales, funcionarios de carrera de este municipio, a la categoría de Policía, en sus propios municipios.

En el concurso serán valorados los siguientes méritos debidamente acreditados por los aspirantes en su instancia con la siguiente puntuación:

A) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado como Vigilantes Municipales en el municipio respectivo: 0,50 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

B) Titulaciones académicas.

Doctor: 3,00 puntos.

Licenciado universitario o equivalente: 2,00 puntos.

Diplomado universitario, Diplomado Superior en Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

De las anteriores titulaciones no se tomarán en consideración, a efectos de valoración más de una.

Por otra parte, tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la titulación requerida para el acceso a la categoría de Policía, salvo que se posea más de una.

C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1,00 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del Apartado de Formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de Oro: 3,00 puntos.

Categoría de Plata: 2,00 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1,00 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento, cada una: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado otros méritos: 4 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud Física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en orden que se establecen siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

Estas pruebas serán atemperadas, en función de la edad, respecto de vigilantes municipales funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Psicotécnica (conforme a lo establecido en el Anexo IV de la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación).

El Examen Psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todas y en cada una de ellas, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que aspire.

a) Intelectuales: Nivel Intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

b) Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

c) Características de la Personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos: Adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la Autoridad.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Examen Médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000 ya citada, que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

8.4. Cuarta Prueba: Conocimientos, que consistirán:

1.º La contestación por escrito de un número determinado de preguntas, o bien un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, conforme a lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2000. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

2.º La resolución de un supuesto práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se puntuará de 0 a 10

puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final será la suma de cada una de ellas dividida por dos. Para su realización, que se hará de forma conjunta y consecutiva, se dispondrá de dos horas (como mínimo).

9. Relación de aprobados.

9.1. La relación de aprobados se hará pública por el Tribunal, por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y la fase de oposición, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda ser superior al de las plazas convocadas.

Posteriormente, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera superado las pruebas del proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los especificados señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A2 y B2 (A y B y autorización BTP según el nuevo reglamento de conductores).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas.

Los aspirantes que hayan obtenido por el Alcalde el nombramiento como Policía Local en prácticas, deberán realizar el Curso de ingreso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

Superado el período de prácticas, serán nombrados funcionarios en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionario de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Será computable, a efectos de antigüedad, el período de prácticas.

La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias o de fuerza mayor que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Recursos.

Las presentes bases y los actos derivados de las mismas, podrán ser impugnados en la forma establecida en la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. La convocatoria, juntamente con sus Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Andaluza, y extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, don Manuel Serral Rodríguez, en Galera a 25 de septiembre de 2003.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Fuerza flexora.

A) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente brazos totalmente extendidos, se realizará flexión de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Los aspirantes deben realizar un mínimo de ocho flexiones y dispondrán de dos intentos.

B) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la situación descrita un mínimo de 40 segundos y dispondrán de dos intentos.

2. Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a la pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura con esta posición. Separado veinte centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar el mínimo exigido de 52 centímetros los hombres y 42 centímetros las mujeres, para lo que dispondrán de dos intentos.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Los aspirantes dispondrán de dos intentos, y tendrán que superar los mínimos exigidos de 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

Los aspirantes tendrán que superar 1,30 metros los hombres y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo, para lo que disponen de dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dispondrá de dos intentos y las marcas mínimas exigidas serán de 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundos para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dispondrá de un intento y las marcas mínimas serán de 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta para los vigilantes municipales, funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, las pruebas de aptitud física serán las siguientes, atemperadas en función de la edad de los aspirantes y que se regula en la Orden de 14 de noviembre de 2000:

1. Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

2. Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector del lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

a) Levantar los pies del suelo en su totalidad.

b) Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

a) Ojo y visión.

1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

2. Desprendimiento de retina.

3. Estrabismo.

4. Hemianopsias.

5. Discromatopsias.

6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

b) Oído y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

c) Otras exclusiones.

1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Servicio Médico, con el desempeño del puesto de trabajo, patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal, cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Servicio Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Servicio Médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudios radiológicos, analíticos de sangre y orina, etc.)

ANEXO III

TE M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. Los Actos Administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los Recursos Administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que se pueden asumir competencias. Servicios Mínimos Obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad. El Suburbio. El fenómeno de urbanización. Población y grupo social.

20. La Sociedad de Masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Galera, 25 de septiembre de 2003.- El Alcalde Presidente, Manuel Serral Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2003

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003 publicada en el Boletín oficial del Estado de 14 de mayo de 2003.

Las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (sólo a efectos retributivos conforme a la Disposición Transitoria 1.ª de dicha Ley).

Segunda. Normativa de aplicación.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado de Educación Secundaria o equivalente, de conformidad con la D.T. 2.ª del Decreto 201/2003.

d) Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, según lo previsto en el artículo 42 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

e) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Comprometerse a conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12 euros, que se ingresarán en las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o directamente en la Tesorería municipal y cuyo justificante se acompañará a la solicitud.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, ese mismo plazo, operará como período para la subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, el señor Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, determinándose el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal Calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes, respecto de aquellas pruebas que no puedan celebrarse en común, será el mismo que establezca la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas de ingreso, que se celebren durante el presente año.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con el art. 16 del Decreto 196/92 quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o empleado Municipal en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- La Jefa del servicio de personal.
- Un Agente de la Policía Local.
- El Delegado de Personal de este Ayuntamiento o un representante del mismo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán, exclusivamente, a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, dos vocales y el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que les corresponden de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición:

Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada

uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Dicho certificado médico, no podrá tener una fecha de expedición superior a tres meses, a contar desde la entrega al Tribunal de dicho certificado.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II.

Tercera prueba:

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según los baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, al existente para población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Se calificará de apto o no apto.

Cualquier interpretación de los resultados podrá ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Cuarta prueba: Teórica.

Consistirá en contestar a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria y que figura como Anexo III de las presentes bases y en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. La primera parte de la prueba (cuestionario tipo test) se calificará con 0,20 puntos por cada pregunta acertada y se descontará 0,20 por cada error. Las preguntas no contestadas no sumarán ni restarán.

Como resultado de dicha baremación, se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

Novena. Calificación.

Las pruebas físicas, el examen médico y la prueba psicotécnica se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlas obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación.

Décima. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los dos opositores que hubieran obtenido mayor puntuación. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Los opositores propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos de la base tercera de la convocatoria.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

4. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Undécima. Segunda fase del proceso selectivo; período de prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso de ingreso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación. Se cesará de tal condición cuando los funcionarios en prácticas finalicen con la calificación de apto el curso de ingreso y capacitación.

La no incorporación o abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas. Cuando el alumno no haya superado el curso de ingreso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si es posible podrá repetirlo en la próxima convocatoria, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Duodécima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remite al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos, el Sr. Alcalde les nombrará definitivamente como funcionarios de carrera, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se notifique el nombramiento. Si no tomaran posesión en tal caso, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

Decimotercera. Impugnación de las bases.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con el núm. 1 del art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 en relación con el art. 14 de la Ley Jurisdiccional y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto. Y potestativamente podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las siguientes pruebas tienen carácter obligatorio:

1. Fuerza flexora.

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán

flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

B) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presionando con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permite un solo intento.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres.

1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Médicos, con el desempeño de puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg, en presión sistólica, y de 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Médicos, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc...).

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local. Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento en Guillena a 26 de septiembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Justo Padilla Burgos.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

ANUNCIO de bases.

TITULO I

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2003.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales, se encuentra en el grupo C, del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero solo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de los Policías Locales.

2. La plaza está dotada económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega tiene acordadas para cada nivel y grupo, y sus cometidos y encuadres, dentro de las escalas y subescala, son las definidas en el Capítulo IV, Título VII del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en la catalogación de puestos de trabajo aprobada por el pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2002.

3. Los candidatos que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñaran las funciones propias de la plaza a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

4. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 12/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Decreto 201/2003 de julio, de Ingreso promoción interna, movilidad y formación de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

5. Esta convocatoria con las correspondientes bases, la composición de los Tribunales de selección, la resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos. En el Boletín Oficial de Estado, se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha en que se publique en el Boletín Oficial del Estado. Así mismo se publicarán estas Bases en el BOJA.

CAPITULO II

Requisitos de los candidatos

1. Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Tener la correspondiente titulación académica que será graduado en educación secundaria o equivalente, ya que la establecida en el art. 18.1.e) del Decreto 201/2003 de 8 de julio de la Consejería de Gobernación y en el art. 38 de

la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de los Policías Locales, solo será exigible a partir del 5 de enero de 2004.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, salvo que el Ayuntamiento decida en las bases de convocatoria, que algunos de los requisitos deben acreditarse con la presentación de solicitudes.

3. Procedimiento de selección.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3-B y 4-3 del Decreto 201/2003 de 8 de julio, la presente convocatoria se reserva a promoción interna, estableciéndose como sistema de selección el de concurso-oposición.

4. Instancia y admisión.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de títulos originales. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados.

5. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

El sistema de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Fase del concurso: Antes de dar comienzo en la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia, solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Resuelta la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma y en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los derechos de examen ascienden, en función del grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 12,02 euros. La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

b) Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. Los aspirantes podrán subsanar

la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: Nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante. No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: Concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

7. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, según lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 201/2003 de 8 de julio.

Los Tribunales, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal a quien delegue, estarán constituidos por cuatro vocales, predominantemente Técnicos, y un Secretario, actuando válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales. De los cuatro vocales, uno será representante de la Consejería de Gobernación y otro de la junta o delegados de personal o, donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma, los dos restantes serán designados por el Alcalde. Será secretario el de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

7.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.4. El Tribunal podrá contar, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

7.5. El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin que concorra el Presidente, el Secretario y dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

8. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que se celebre para establecer el orden de actuación en las pruebas. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se reconozca la identidad de los aspirantes.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo exclusivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el

Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, debiendo transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente y un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo.

El sistema de provisión de la plaza convocada será por concurso-oposición por promoción interna, según se indica en la Base I de esta convocatoria y constará de dos fases. Se llevarán a cabo como a continuación se describe:

9.1. Fase concurso.

La fase concurso se celebrará previamente a la fase oposición, no teniendo carácter eliminatorio. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición. A estos efectos, los aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen. Se considerarán documentos suficientemente acreditativos los certificados oficiales, certificados de empresa, contratos y otros documentos válidos oficiales, así como las fotocopias de documentos originales, debidamente compulsados por funcionario competente.

El Tribunal, a la vista de los méritos aportados y probados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponde, conforme al baremo que se detalla en la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía. El baremo para la fase concurso, será el que a continuación se especifica.

9.2. Fase oposición.

Baremo de la Fase Concurso

A) Titulaciones Académicas: Doctor: 3 puntos. Licenciado o equivalente: 2 puntos. Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto. Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: ,05 puntos. No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad; por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos. Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos. Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos. Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación. Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos. Más de 200 horas lectivas: 1 punto. Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas se valorarán con 0,15 puntos. Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorarán con

la tercera parte. Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos. Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto. Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos: Haber sido recompensado con Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía: Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 2 puntos. Haber sido recompensado con la medalla del municipio: 1 punto. Haber sido recompensado con medalla o cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto. Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones). Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

E) Opcionales: Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal por examen directo o a través de asesores, hasta: 1 punto. En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida. Sucesivamente, en los siguientes apartados.

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

9.2. Fase oposición. La fase oposición constará de las siguientes pruebas:

1.º Una prueba de conocimientos, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, que se determinará, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por dos.

Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

10. Relación de aprobados.

10.1. La relación de aprobados, ser hará pública, por el Tribunal, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda superar el de plazas. El que haya obtenido nombramiento como Oficial, en prácticas, deberá realizar el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, o, si se autoriza previamente por la ESPA, en la Academia de Policía del Ayuntamiento de Granada. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente. Superado el curso de capacitación, serán nombrados por la Alcaldía funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento de funcionario de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Será computable, a efectos de antigüedad, el período de prácticas. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias. Cuando el

alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Recursos.

Contra estas bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956) previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/92, sin perjuicio de ejercitar otro que estime pertinente.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

29. Ética Policial.

Huétor Vega, 9 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Mariano Molina del Paso.

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

ANUNCIO sobre modificación de bases (BOJA núm. 176, de 6.8.2003).

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Aprobadas las bases que han de regir las pruebas selectivas para proveer una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Ogijares, en base a lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, en virtud de resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2003. Publicadas en el BOP número 187 de fecha 16 de agosto y en el BOJA número 176 de fecha 12 de septiembre del presente, y publicadas modificaciones a las mismas en el BOP número 204 de 5 de septiembre y BOJA número 177 de 15 de septiembre del presente.

En virtud de las facultades que me confiere en materia de personal el art. 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 91.2 de la citada Ley, el art. 24.d) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la presente vengo a resolver:

Primero. Modificar las bases de referencia en su punto 6 TRIBUNAL CALIFICADOR, APARTADO 1 (vocales) de la siguiente forma:

- Donde dice «Un representante de la Policía Local nombrado por el Alcalde», debe decir «Un representante de la junta o delegados de personal».

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución para el general conocimiento.

Ogijares, 6 de agosto de 2003.- El Alcalde, Francisco Plata Plata.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 185, de 25.9.2003).

EDICTO

Habiéndose detectado errores en la redacción de las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 185, de 25 de septiembre, por medio del presente se vienen a corregir los mismos con la finalidad de adecuar las mismas a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de septiembre y el Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Consecuentemente con ello, las bases que regirán la convocatoria, quedan redactadas de la siguiente forma:

La Base Segunda: Queda redactada de la siguiente forma:

«Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía,

En ausencia de normativa específica se estará a lo que establezca la normativa de la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

La Base Tercera queda redactada de la siguiente forma:

«Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.»

Base Octava: Donde dice: «Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas», debe decir: «Para la rea-

lización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas».

Base undécima: El apartado 4 queda redactado de la siguiente forma:

«Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, en caso de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior».

El texto de las bases de la convocatoria publicadas en el BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2003, no afectado por estas modificaciones, permanece inalterable.

Puerto Serrano 29 de septiembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

ANUNCIO de modificación de bases. (BOJA núm. 185, de 25.9.2003).

EDICTO

Habiéndose detectado errores en la redacción de las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 185, de 25 de septiembre, por medio del presente se vienen en corregir los mismos con la finalidad de adecuar las mismas a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de septiembre, y el Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Consecuentemente con ello, las bases que regirán la convocatoria, quedan redactadas de la siguiente forma:

La Base Segunda. Queda redactada de la siguiente forma:

«Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

En ausencia de normativa específica se estará a lo que establezca la normativa de la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Base Undécima. El apartado 4 queda redactado de la siguiente forma:

«Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.»

El texto de las bases de la convocatoria publicadas en el BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2003, no afectado por estas modificaciones, permanece inalterable.

Puerto Serrano, 29 de septiembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

EDICTO de 2 de octubre de 2003, de modificación de bases (BOJA núm. 159, de 20.8.2003).

Publicado en el BOJA núm. 159 de 20.8.03, el anuncio de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, mediante el procedimiento de oposición libre y concurso oposición libre, y habiéndose advertido un error, procede efectuar la siguiente corrección:

Página 18.771.

Apartado 6. Proceso selectivo; I Fase: Oposición; C) Tercera prueba: Psicotécnica donde dice:

«C) TERCERA PRUEBA: PSICOTÉCNICA: El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:...

... las puntuaciones media y alta de las de la población general de nuestro país.»

(incluye todo el apartado)

Debe decir:

«C) TERCERA PRUEBA: PSICOTÉCNICA: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los cuerpos de seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.»

Pulianas, 2 de octubre de 2003.- El Alcalde, Rafael Gil Bracero.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en Monte Público. (PP. 1320/2003).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. Expediente: F-30/2001.

Interesada: Doña Ana Pelayo González.

Asunto: Legalización Ocupación Temporal 150 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua. Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación, formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 3 de abril de 2003.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en Monte Público. (PP. 2756/2003).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-54/2001.

Interesado: Don Antonio Manso Silva.

Asunto: Ocupación temporal de 200 m² de terrenos, con destino a instalación de un cercado para cría de cerdos.

Monte afectado: Facinas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyecto alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 1 de julio de 2003.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 171, de 5.9.2003).

José Ramón Parrado Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

Hace saber: Que, por Resolución de esta Alcaldía, número 588, de fecha 7 de octubre de 2003, se ha acordado:

«Considerando que con fecha 22 de agosto del presente año ha entrado en vigor el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, como quiera que, éste, sorpresivamente establece en su Disposición Transitoria Primera que las convocatorias de proceso de selección para el ingreso, la promoción interna y la movilidad, aprobadas y publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto se desarrollarán de acuerdo con sus bases reguladoras; a la vista de ello y, puesto que la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ha sido posterior a la entrada en vigor de la misma, por lo que imperativamente viene este Ayuntamiento obligado imperativamente a la adaptación aludida y para la que hemos sido requeridos mediante escrito de la Delegación del Gobierno R.S. 121762.

Asimismo, advertido error en la elaboración de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición libre, una plaza de agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía número 408/2003, de 2.7.03, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 202, de 1 de septiembre del presente año, en lo relativo a las bases que se dirán en la parte dispositiva del presente acuerdo; de conformidad con las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la vigente Legislación Reguladora del Régimen Local y demás normas desarrolladoras de la misma vengo en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero. Modificar, por exigencia del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, las siguientes bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición libre, una plaza de policía local en este Ayuntamiento, quedando la redacción de los artículos y apartados modificados como sigue:

«Artículo 2. Legislación aplicable. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3.1.b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del municipio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas

completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

a) Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, con una duración de noventa minutos.

b) Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, para su realización los aspirantes dispondrán de noventa minutos. Si el Tribunal lo considera oportuno podrá invitar a los participantes a que sus ejercicios sean leídos por ellos mismos.

La prueba de conocimientos se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas (la a) y la b)), siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Segundo. Modificar, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre de 2000 (que deroga la de 29-enero-1993), el Anexo I de las bases de la convocatoria reseñadas en el dispositivo primero, de tal forma que donde dice: Salto vertical (hombres y mujeres):

.../... Los aspirantes tendrán que alcanzar 62 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres. (.../...)

Debe decir: Salto vertical (hombres y mujeres):

.../... Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres. (.../...).»

Lo que se hace público para general conocimiento en Casariche, 7 de octubre de 2003.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

NOTIFICACION a la empresa Cutesa, SA, para subsanación de defectos observados en plazo de garantía de contrato de obras.

Con fecha 13 de mayo de 2003 ha sido recibido informe de la Dirección Facultativa del contrato de obras denominado «Naves industriales 1.ª fase en el Puerto de Caleta de Vélez», suscrito con la empresa Cutesa Empresa Constructora, S.A., donde se indica la rotura de un cristal u-glass en la fachada trasera de la nave mayor de las cuatro ejecutadas, y se considera que es debida a una deficiente colocación del cristal por la contratista, al no tener la suficiente junta elástica para permitir la flexibilidad del movimiento de la estructura metálica con respecto al cristal.

La notificación a los domicilios designados por la empresa a estos efectos no ha sido posible, al ser devueltos los oficios dirigidos a ella por el Servicio de Correos. No siendo conocido otro domicilio de la empresa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato y encontrándose la obra dentro del plazo de garantía, la necesidad de proceder a la subsanación de los defectos observados, otorgándose para ello un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente. Si en el plazo indicado no se hubieran realizados las actuaciones necesarias, se procederá a la reparación por la empresa que al efecto designe esta entidad, respondiendo la garantía definitiva depositada del importe que resulte.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA TORRE DE LA REINA

ANUNCIO de liquidación. (PP. 3808/2003).

Por Asamblea Extraordinaria celebrada el 6.10.2003, se acordó por unanimidad aceptar la liquidación de la Cooperativa Agrícola Torre de la Reina, S.C.A.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- José Zambrano.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63